BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 11 de Septiembre de 2009** **EDICION Nº 3157**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. **Expte. N° 051/2005.** Superficie: 50Has.. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Alfredo Álvarez. Cesión a favor de Alfredo Álvarez, Rº 31, Fº 32 - Protocolo de Negocio. I- Los que suscriben, Miguel Freire, DNI N° 16.393.294, y José Rosendo Freire, DNI N° 12.730.224, con domicilio legal en Chubut N° 263 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación propia, se dirigen a Ud. a los fines de solicitar Cantera de Piedra Laja para su explotación, como la Ley lo determina, el punto de extracción con Coordenadas Gauss Krüger, Posgar '94 es el siguiente: X=5.663.136 e Y=2.411.205. La misma llevará por nombre "Las Grise", adoptando forma cuadrada. II- Se acompaña Sellado de Ley por $100,00 y Croquis. III- Fotocopia DNI, 1º y 2° hoja. IV- Certificados de domicilios.- V- Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Miguel Freire y José Rosendo Freire. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto del dos mil cinco. trece horas, veinticinco minutos. Presenta sellado de $100, croquis y documentación personal. Cargo N° 201. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de agosto de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has., solicitada para la cantera de piedra laja tramitada por Expte. 3451-051/2005, se ubica en nuestra Cartografía dentro del Lote 16, Sección XIX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 575 metros con un Azimut de 44°24'30", al Este, 839,5 metros con un azimut de 124°28'25", al Sur, 614 metros con un azimut de 221°57' y al Oeste, 859,6 metros con un azimut de 307°18'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5663185 e Y=2410931. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de abril del 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber echo efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección General de Minería. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-08 y 04 y 11-09-09

———————

Edicto de Pedido de 24 Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado. Denominada: "Campesino Norte 4". **Expediente N° 558/2006**. Departamento Añelo Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina. Carlos Fourcade y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en calle Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con el patrocinio de la Dra. Andrea Gabriela Julián, Mat. 113 del CAPZ, constituyendo domicilio en el ut supra indicado, en el Expte. N° 3451-558-2006 - MD Campesino Norte 4, a la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y dicen: I.- Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a presentar la Labor Legal y Petición de Mensura. Asimismo, solicitamos a la Autoridad Minera de Primera Instancia reconozca a Energía Mineral S.A. los mismos alcances legales que una compañía de minas, conforme las siguientes consideraciones de hecho y de derecho (...) IV.- De la Labor Legal. Por los fundamentos expuestos precedentemente, venimos a presentar la Labor Legal que ha quedado ubicada en las Coordenadas que ha continuación se indican: X=5.748.880,00 Y=2.496.020,00. (...) Tenga por presentada la labor legal y petición de mensura en tiempo y forma. Tenga a bien proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Ing. Carlos F. Fourcade -Apoderado Especial- Energía Mineral S.A. y Raúl H. Julián -Apoderado Especial- Energía Mineral S.A.. Recibido en mi oficina hoy

diecinueve de septiembre del dos mil ocho, once horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis, planillas coordenadas. Fdo. Dr. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de octubre de 2008. La superficie de 2320 Has. 6 As., solicitadas para 24 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Campesino Norte IV tramitada por Expediente N° 3451-558/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13 y 14, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5748880 e Y=2496020. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90° y sus lados menores 900 metros con un acimut de 180°. El lado Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 4. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger '94 X=5754400 e Y=2494250. Superficie de la pertenencia 90 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Este de la Pertenencia N° 4, coincide con el lado Oeste de la Pertenencia N° 5, y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 7. Superficie de la pertenencia 90 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 5, coincide con el lado Oeste de las Pertenencias Nº 2 y Nº 9, y está ubicada al Norte de la Pertenencia N° 8. Superficie de la pertenencia 90 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.168 metros de longitud, con un acimut de 180° y sus lados menores 750 metros con un acimut de 90°. El lado Oeste de la pertenencia coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 1 y la Pertenencia Nº 5 se ubica al Norte de la Pertenencia Nº 9. Superficie de la pertenencia 87 Has. 6 As.. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.050 metros de longitud, con un acimut de 90° y sus lados menores 600 metros con un acimut de 180°. El lado Oeste de la pertenencia coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 2 y se ubica al Norte de la Pertenencia N° 5. Superficie de la pertenencia 63 Has.. Pertenencia N° 9: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.333 metros de longitud, con un acimut de 180° y sus lados menores 750 metros con un acimut de 90°. El lado Sur de la pertenencia coincide con el lado Norte de la Pertenencia N° 13 y está ubicada al Oeste de las Pertenencias N° 5 y 8. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 9, y está ubicada al Oeste de las Pertenencias N° 12 y 16. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte de la Pertenencia N° 17 coincide totalmente con lado Sur de la Pertenencia N° 13 y está ubicada al Oeste de las Pertenencias N° 16 y 20. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 24, coincide totalmente con el Sur de la Pertenencia N° 17 y está ubicada al Oeste de las Pertenencias N° 20 y 23. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 7, el lado Norte de la pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 3 y el lado Sur de la pertenencia coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 10. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 7, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 8, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 11 y al Sur de la Pertenencia N° 4. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 8, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Perte-

nencia N° 9, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 12 y al Sur de la Pertenencia N°5. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la Pertenencia N° 6, al Oeste de la Pertenencia N° 11 y al Norte de la Pertenencia N° 14. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 11, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 12, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 15 y al Sur de la Pertenencia N° 7. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la pertenencia Nº 12, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 13, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 16 y al Sur de la Pertenencia N°8. Superficie de la pertenencia 100 Has. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 10, al Oeste de la Pertenencia Nº 15 y al Norte de la Pertenencia N° 18. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 15, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 14, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 19, al Este de la Pertenencia N° 16 y al Sur de la Pertenencia N° 11. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 16, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 15, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 20, al Sur de la Pertenencia N° 16 y al Oeste coincide con las Pertenencias N° 13 y 17. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16, ubicada al Sur de la Pertenencia N° 14, al Oeste de la Pertenencia N° 19 y al Norte de la Pertenencia N° 21. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 18, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 19, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 18, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 22, al Este de la Pertenencia N° 20 y al Sur de la Pertenencia N° 15. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 19, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 20, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 19, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 23 y al Sur de la Pertenencia N° 16 y al Oeste coincide con las Pertenencias N° 17 y 24. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 20, ubicada al Sur de la Pertenencia N° 18 y al Oeste de la Pertenencia N° 22. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia Nº 22, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 21, ubicada al Este de la Pertenencia N° 21 y al Sur de la Pertenencia N° 19. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 22. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 22, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 23, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 22, ubicada al Sur de la Pertenencia N° 20 y al Oeste, coincide con la Pertenencia N° 24. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 2320 Has. 6 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 24 de noviembre de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Directo Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-08 y 04 y 11-09-09

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado con posibilidades Auríferas - Denominado: "Llano Blanco V" - **Expte. N° 2.693/2.005**. Departamento Aluminé - Catán Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto minerales de Hierro diseminado con posibilidades auríferas viene a realizar la siguiente manifestación: 1- La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con lo declarado se extrajo a la vera de un arroyo cuyas coordenadas son X=5.680.590,1 e Y=2.356.946,3. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X=5.681.779,1 e Y=2.354.704,4; desde aquí se medirán 3.000 mts. hacia el Este, 10.000 mts. al Sur; 3.000 mts. al Oeste y cerrando el rectángulo con 10.000 mts. al Norte. 3- Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina al descubrimiento "Llano Blanco V". Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Cargo N° 063. Muestra Legal N° 033, Sellado $28,00 y croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de marzo de 2008. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de hierro diseminado y oro denominada: "Llano Blanco V", tramitada por Expediente Nº 2693/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 50, 53, 54 y 79, Fracción B, Zona Andina, Departamento Aluminé - Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5680590,1 e Y=2356946,3. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 3.000 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5681779,1 e Y=2354704,4. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 5 de marzo del 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto del 2008. Registro Número Tres (3). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Disposición Nº 1120/08

Neuquén, 11 de diciembre de 2008

VISTO:

La necesidad de la Participación Ciudadana indicada en la Ley 1875/98 Art. 31º y en el T.O. Ley 2267/98 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, es necesario establecer el reglamento de funcionamiento de la Audiencia Pública para la Actividad Minera en la Provincia;

Que habiéndose sometido a análisis de las autoridades de aplicación Ambientales y Mineras un modelo de reglamento, el mismo fue consensuado y resuelto;

Que idéntico proceso fue aplicado para el documento de Orden del Día, a aplicar en la oportunidad de la Audiencia Pública;

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DISPONE:

Artículo 1°: Reglamentar el funcionamiento de las Audiencias Públicas para la Actividad Minera en toda la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo resuelto en Anexo I que acompaña a la presente.

Artículo 2°: Reglamentar el Orden del Día a ser aplicado en las Audiencias Públicas para la Actividad Minera en toda la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo resuelto en Anexo II que acompaña a la presente.

Artículo 3°: Remitir copias adicionales a los expedientes que deban cumplir con la Audiencia Pública.

Artículo 4°: Notifíquese, a la Dirección Provincial de Minería, a la Dirección General de Evaluaciones Ambientales Mineras. Regístrese y cumplimentado, Archívese.

Anexo I

Reglamento de funcionamiento de Audiencia Pública para la Actividad Minera:

1°) A la hora y fecha publicadas en el edicto, la Autoridad de Aplicación Ambiental, en pleno uso de las facultades conferidas por Ley 1875 y T.O. 2267; en su carácter de Presidente de esta Audiencia Pública, da apertura al acto y designa al Secretario y al Moderador que lo asisten.
2°) Se da lectura al Orden del Día y al presente Reglamento de funcionamiento de la audiencia.
3°) A los efectos de interpretar el presente reglamento, se denomina:

Expositor: A las Autoridades de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, a través de sus autoridades de aplicación ambiental y minera, la empresa, como así también a toda persona debidamente inscripta.

Participante: Es toda persona interesada que concurra a la Audiencia Pública y que no realice una presentación.
4°) La empresa tendrá un tiempo máximo de 1 (una) hora para exponer.
5°) Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al informe de I.I.A. que se trata. 6°) Luego de las Autoridades y la Empresa, los expositores realizarán su intervención oral siguiendo el orden de inscripción que será consignado en el Orden del Día, el cual será leído en la apertura.
7°) Las exposiciones no podrán ser interrumpidas, por otros expositores y/o participantes del público, sin excepción alguna.
8°) Una vez finalizadas todas las exposiciones, los participantes podrán formular pregunta por escrito dirigidas a alguno de los expositores acreditados en forma particular, consignando el nombre hacia quien va dirigida la pregunta y el nombre de quien la formula. En caso de que quien formule la pregunta lo haga en nombre de una Persona Jurídica (Fundación, ONG, Organismo y/o Institución, etc.) debe consignar también el nombre de dicha entidad. El Secretario recepcionará las preguntas.
9°) El Presidente posee la facultad de resolver acerca de la pertinencia de la lectura de las preguntas, atendiendo al buen orden del procedimiento y analizando si el tema es conducente con lo tratado en la audiencia.
10°) En caso de formularse la pregunta, el destinatario tendrá 3 minutos para contestarla. No se admitirán repreguntas y/o preguntas que no se refieran exclusivamente al tema de la audiencia. Todo ello a fin de mantener el procedimiento de la Audiencia Pública, ya que no es un debate.
11°) El Presidente de la Audiencia tendrá las siguientes facultades:

a) Designar el Secretario y el Moderador que lo asistan. El Secretario después de la apertura del Presidente leerá el Orden del Día y el presente Reglamento, dará la palabra a los expositores y finalmente redactará el Acta de la Audiencia Pública. El Moderador controlará el tiempo de cada exposición y el de duración de las respuestas, como así el cumplimiento de lo expuesto en el punto precedente.

b) Realizar una presentación del tema de la audiencia, sus objetivos y reglas de funcionamiento.

c) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.

d) Decidir sobre la pertinencia de las intervenciones orales de expositores no registrados.

e) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones que sirvan como soporte.

f) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.

g) Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la audiencia.

h) Recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias así lo requieran.

i) Ampliar el tiempo de las exposiciones cuando lo considere necesario.

j) Todas las decisiones del Presidente de la Audiencia son irrecurribles

12°) Concluídas las intervenciones de los expositores acreditados, y contestadas las preguntas formuladas, el Presidente da por finalizada la Audiencia Pública, informando sobre la etapa posterior: Indicará que todas las presentaciones formarán parte del expediente junto con los documentos que los expositores hubieran presentado y que guarden relación con la presente audiencia.

13°) Invitará a los presentes que quieran hacerlo a firmar el Acta. Fdo. Lic. Julio Anguita, Subsecretario, Subsecretaría de Medio Ambiente.

«Audiencia Pública para la Actividad Minera»

Ley 1875 - Art. 31° - Conforme a los Arts. 90° y 93º de la Constitución Provincial y Leyes Concordantes y Subsiguientes
Informe de Impacto Ambiental (Declaración Jurada) según Título XI, Sección Segunda del Código de Minería (Decreto N° 3699/97)

(El instructivo utilizado «Anexo III» del Decreto Reglamentario contiene objetivos específicos para la actividad Minera y que además contempla la etapa cierre de mina, no prevista en la Ley 1875/91)

La Audiencia Pública es uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos por dicha razón el Subsecretario de Medio Ambiente llama a Audiencia Pública, no vinculante, prevista en el Art. 31º de la Ley 1875/91, T.O. de la Ley N° 2267/98 citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y a expresarse sobre el Proyecto Minero Planta de Beneficio de Minerales ubicada en el Parque Industrial de la localidad de Las Lajas, cuyo titular es la Empresa Terra Minera S.A.. En la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, dgm_ugap@neuquen.gov.ar, se encuentra el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Terra Minera S.A., con domicilio legal en: Ejército Argentino 276, ciudad de Zapala. Tel/fax: 02942-424310, E-mail: romanos.pablo@gmail.com, según el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 4802-000605/2009** «Iniciador: Policía Minera. Trámite: s/Informe de Impacto Ambiental para la Planta de Beneficio de Minerales». El emprendimiento se ubica en la Cartografía Municipal como: Dentro del remanente del Lote 1, parte de los Lotes Oficiales 13 y 14, Sección XIV del Parque Industrial de la localidad de Las Lajas, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Coordenadas Geográficas Sur 38° 31'48.7" Oeste 70° 21' 02.3". A dicho lugar se accede: Ingresando por el camino que conduce a Bajada del Agrio, recorriendo 2 km en dirección al Sur. Características del Proyecto: Está contemplada la utilización de la materia prima proveniente de canteras de la Provincia del Neuquén, basada en la ventaja comparativa que dichos minerales carbonáticos, poseen un contenido de Óxido de Calcio superior al 95%, componente reconocido por el Sector Agrícola Chileno, como un nutriente adicional al efecto neutralizador de la acidez de los suelos volcánicos. Dicha materia prima, será provista con una granulometría de 0 a 3" a la Planta Industrial. La planta de molienda seleccionada, es de tecnología nacional, y brinda la mejor relación costo de inversión/capacidad de producción horaria, de alta confiabilidad y ampliamente probada para este tipo de granulometría a obtener. Está compuesta de tres etapas de elaboración, la primera denominada molienda secundaria (gruesa), posee una tolva receptora de material, un alimentador alternativo que dosifica el material al molino de impactos a martillos con reja inferior de selección de granulometría, el cual posee una capacidad de molienda gruesa para el abastecimiento hasta tres líneas de producción de molienda fina. Posteriormente, un elevador a canjilones eleva el mineral molido grueso a una tolva de almacena-

miento, la cual por medio de una válvula rotativa alimenta el material a la tercera etapa de molienda (fina), compuesta de un molino de impacto a martillos, con un clasificador incorporado (whizzer) de selección de partículas, un ventilador externo que succiona el material de la caja de molienda y lo transporta hacia un ciclón estático decantador de partículas, retornando el aire de transporte hacia la caja de molienda principal para sostener el ciclo. La Audiencia Pública se desarrollará el día 28 de octubre de 2009 a partir de las 11:00 horas en el Salón Municipal de la ciudad.de Las Lajas. Los lugares disponibles para la consulta de la información del IIA y pan registro de expositores, el que se cerrará 2 (dos) días hábiles antes de la fecha del acto, son: a) Dirección Provincial de Minería; b) Municipalidad de Las Lajas en los horarios de la administración pública bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI) y solo para consulta en: www.neuquen.gov.ar. La convocatoria se regirá por las pautas emanadas de la Disposición Nº 1120/08, Anexos I y II. Fdo. Lic. Julio Anguita, Subsecretario de Medio Ambiente.

1p 11-09-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea Nº 280 de Zapala, y Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057 de Zapala, en representación de Ambar Compañía Minera S.A., con domicilio real Ruta 22 Km. 1400, Zapala, Provincia del Neuquén. Tel./Fax: 02942 - 430221/430222, y domicilio legal en Florida 622, Piso 2, Of. 6, Capital Federal - Buenos Aires, correspondiente a la Cantera de Basalto, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 23452-00001/07-11878/85**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: El Expediente N° 11878/85, se encuentra en el Departamento Zapala, Zona del Salitral, Sección XX, Lote 4, de pertenencia fiscal, la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 24 Has. 55 As. 50 Cas., y uno de sus vértices se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: MJ. 5186 X=5.693.520,00 e Y=2.405.057,00. Características del Proyecto: Se realizarán perforaciones y calicatas para caracterizar los espesores del mineral: Propiedades cualitativas y cuantitativas de los afloramientos del tipo volcánico lavico moderna. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 11-09-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, e Ing. Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057 de Zapala, en representación de Ambar Compañía Minera S.A., con domicilio real Ruta 22 Km. 1400 - Zapala, Provincia del Neuquén. Tel./Fax: 02942 - 430221/430222, y domicilio legal en Florida 622, Piso 2, Of. 6, Capital Federal, Buenos Aires, correspondiente a la Cantera de Yeso, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 9029/76**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica respectivamente: El Expediente N° 9029/76, se encuentra en el Departamento Zapala, Sección XIII, Lotes

12 y 13, Provincia del Neuquén, el superficiario, Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 50 Has. y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Vértice Nor-Oeste MJ.2061: X= 5715842,40 e Y=2422929,32. Vértice Nor-Este: X= 5715674,20 e Y= 2423501,20. Vértice Sur-Este: X=5714674,48 e Y=2423476,74. Vértice Sur-Oeste: X=5714686,70 e Y= 2422976,89. Se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Provincial Nº 14 hacia el Noreste recorriendo 15 km. a mano derecha se encuentra la bifurcación con la Ruta N° 16 (tres piedras), se sigue circulando por dicha ruta de tierra unos 20 kilómetros se llega a la zona de la cantera de yeso por la cual se ingresa a mano izquierda por picada de prospección sísmica. Características del Proyecto: Dado el ambiente físico en donde se encuentra ubicada la cantera, su topografía, la presencia del mineral en forma de mantos de buena continuidad, con escaso encape; la alternativa racional de producir el menor deterioro sobre el ambiente, es ir sacando el mineral, que se halla aflorando en superficie o con el menor encape posible, mediante la apertura de un frente en sentido Oeste-Este, realizando la extracción de un banco en retroceso de 5 metros de altura para evitar inestabilidad del talud generado. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 11-09-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Neme Gabriel Enrique, DNI 18.076.104, Matrícula RePPSA N° 157/07, con domicilio en sede social Luna de Cuarzo 622, Neuquén, correspondiente a la cantera de 3° categoría, para la etapa de explotación según el Anexo (I, II, III, IV), tramitado en dicha Dirección, a nombre de Montecino Juan Antonio, bajo el **Expediente Minero N° 4802-00001-2008-150/08**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cantera de Piedra de Construcción de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger; V1: X=2389210. 2800 Y=5849183.0100; V2: X=2389459.737 Y=5849169.9365; V3: X=2389449.3071 Y=58489 70.9096; V4: X=2389199.8494 Y=5848983.983 1, en campos fiscales. El proyecto se localiza en el Departamento Ñorquín, ubicado al Norte de la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 11-09-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Basalto, **Expte. N° 281 - Fº 138 - Año 2006.** Titular: Luis Trapani, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 38, Grupo A Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno y Lote 1 Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Es-

cribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-09-09

Solicitud de Mina Vacante de Estroncio, Denominada «Ingeniero Enrique». Expediente N° 13890/1990. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ana María Mundano. **Expediente N° 292/2008**. Quien suscribe: Ana María Mundano, DNI N° 27.987.213, soltera, con domicilio legal en calle Malvinas Argentinas N° 53 de esta ciudad de Zapala, viene en nombre propio a solicitar la Mina de Estroncio vacante, cuyo N° de expediente original es 13890/90, para tal hecho se adjunta un Sellado de Ley por valor de pesos $28.00 y Boleta de Depósito por valor de $402,00. Provea de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Ana María Mundano. Recibido en mi oficina hoy dos de septiembre del dos mil ocho, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 206. Acompaña Sellado $28.00, Boleta de Depósito 402,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de octubre de 2007. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-09-09

Solicitud Cantera de Piedra de Afilar. **Expte. N° 103/2.008**. Superficie: 9.7 Has.. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Taquimilán. El que suscribe Raúl Oscar Narambuena, en mi calidad de Intendente de la Municipalidad de Taquimilán, D.N.I. N° 21.812.321, domicilio Avenida Malvinas Argentinas, Esq. 30 de Mayo de la localidad de Taquimilán y con domicilio legal en la calle Elena de la Vega de la localidad de Zapala, solicita a usted: Que conforme lo autoriza el Art. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una Cantera de Piedra de Afilar en el Dpto. Ñorquín. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo, cuyas coordenadas de sus vértices son: Vértice NW: X=5.846.708 Y=2. 391.064; Vértice NE: X=5.846.778 Y=2.391.235; Vértice SW: X=5.846.216 Y=2.391.269; Vértice SE: X=5.846.285 Y=2.391. 437. Se adjunta en un croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible, hay una aclaración que dice: Raúl Oscar Narambuena, D.N.I. 21.812.321. Recibido en mi oficina hoy tres de abril del dos mil ocho, diez horas, treinta minutos. Cargo Nº 070. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 03 de mayo de 2008. La superficie de 9.7 Has. solicitada para Cantera de Piedra de Afilar, tramitada bajo Expediente N° 4802-00103/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Noroeste 184.77 metros con un acimut de 67°44', al Este 532.77 metros con un acimut de 157°4", al Sudeste 181.61 metros con un acimut de 247°40' y al Oeste 533 metros con un acimut de 337°22'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5846708 e Y=2391064. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería... Zapala, 19 de mayo de 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal General, Autoridad en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-09-09

Solicitud Cantera de Arena Volcánica. Superfi-

cie: 13 Has. 72 As. **Expte. N° 104 - Año 2.008**. Titular: Municipalidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Dirección Pcial. de Minería en 1° Instancia, Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, su despacho. El que suscribe Raúl Oscar Narambuena, en mi calidad de Intendente de la Municipalidad de Taquimilán, D.N.I. N° 21.812.321, domicilio Avenida Malvinas Argentinas, Esq. 30 de Mayo de la localidad de Taquimilán y con domicilio legal en la calle Elena de la Vega de la localidad de Zapala, solicita a usted: Que conforme lo autoriza el Art. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una Cantera de Piedra de Afilar en el Dpto. Ñorquín. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo, cuyas coordenadas de sus vértices son: Vértice NW: X=5.845.667 Y=2.393.788; Vértice NE: X=5.845.731 Y=2.393. 968; Vértice SW: X=5.844.990 Y=2.394.029; Vértice SE: X=5.845.054 Y=2.394.209. Se adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Oscar Narambuena, D.N.I. 21.812.321. Recibido en mi oficina hoy tres de abril de dos mil ocho, diez horas treinta minutos. Cargo Nº 071. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 03 de mayo de 2008. La superficie de 13 Has. 72 As. solicitada para Cantera de Piedra de Afilar, tramitada bajo Expediente N° 4802-00104/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados Noroeste 191 metros con un acimut de 70°25', al Este 718.61 metros con un acimut de 160°24', al Sudeste 191 metros con un acimut de 250°24' y al Oeste 718.61 metros con un acimut de 340°18'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5845667 e Y=2393788. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería... Zapala, 14 de mayo de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-09-09

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expediente Nº 13515/1989**. Departamento: Picún Leufú. Sustancia: Arena. Ubicado en el Departamento: Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve a favor de Ramón Segundo Olave. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-09-09

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superfice: 4362 Has. - **Expediente N° 3452-301/2.007** - Departamento Loncopué - Provincia del Neuquén. Titular: Luis Enrique Lucero. El que suscribe Luis Enrique Lucero, D.N.I. Nº 14.014.723, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem Nro. 855, Piso 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia de Buenos Aires, se presenta y a Ud. dice: Que de acuerdo a lo normado por el Artículo 25 del Código de Minería de la Nación, viene por el presente a solicitar Permiso de Cateo, para explorar minerales de primera categoría en la Provincia del Neuquén. Que la superficie del área solicitada es de 4.362 Has. lo que representa en consecuencia la cantidad de 9 unidades de medida. Los trabajos de exploración consistirán en estudios geológicos y

mineros de la superficie solicitada. Si de la evaluación de los estudios previos resulta un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestreo. Se adjunta croquis con coordenadas. Pago del Canon Minero de $3.600. Sellado Fiscal de $60. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, trece horas cuarenta minutos. Cargo Nº 088. Acompaña Sellado $60,00; Boleta Depósito $3.600,00; Certificado de firmas; Croquis; fotocopia Escritura N° 171. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de diciembre del 2.008. La superficie de 4362 Has. solicitada para el cateo, tramitado bajo Expediente N° 3452 - 301/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 5 y 6, Fracción D y dentro de los Lotes 1 y 10, Fracción C, todos de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo siendo las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, sus vértices a saber: VNW: X= 5774126,89 e Y= 2412610,69; VNE: X=5774126, 89 e Y=2417607.57; VSE: X=576538,29 e Y=2417607,57; VSW: X=5765382,29 e Y=24126 10,69. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 63). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de diciembre de 2.008... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas; bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre del dos mil oho. Registro Dieciséis (16). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-09-09

CONTRATOS

RAICES S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 7 de septiembre de 2007, los herederos del socio Hernández Luis Armando, Benegas Gladys Rene, DNI Nº 6.226.148, con domicilio en calle Chubut 620 de la ciudad de Cutral-Có, Hernández Luis César, Documento Nacional de Identidad Nº 22.105.100, domiciliado en calle Bustingorri N° 920 de la ciudad de Neuquén Capital, y Luciana Natalia Hernández, Documento Nacional de Identidad N° 31.548.322, domiciliada en calle Chubut Nº 620 de la ciudad de Cutral-Có, han cedido la cantidad de seis cuotas y el socio Ernesto Horacio Portela, argentino, nacido el 22 de marzo de 1951, con L.E. Nº 8.464.780, de estado civil casado con la señora Alba Noemí Rodríguez, empleado, domiciliado en calle Ignacio Warnes 1817, de la ciudad de Florida, Provincia de Buenos Aires, ha cedido la cantidad de treinta cuotas, a favor del Sr. Lisardo Marcelo Belich, nacido el 28 de agosto de 1965, de nacionalidad argentino, casado con la señora Olga Edit Bugnest, empleado, Documento Nacional de Identidad Número 16.717.351, domiciliado la calle Necochea 255 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Los herederos del socio Hernández Luis Armando, han cedido la cantidad de veinticuatro cuotas a favor del Sr. Claudio Darío Ciucci, nacido el 30 de julio de 1958, casado con la señora Sandra Mónica Cárdenas, empleado, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 12.503.277, domiciliado en la calle Los Castaños 790 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El Sr. Ernesto Horacio Portela ha renunciado al cargo de Gerente. Asimismo por el mismo instrumento se ha resuelto la modificación de la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene como objeto las siguientes actividades: Producción primaria de frutales incluyendo: Cultivo de frutales, venta al por mayor y menor de la fruta producida. Asimis-

mo podrá elaborar, comercializar, vender, comprar, distribuir, ya sea en forma mayorista o minorista jugos, dulces y otros derivados de la producción propia. La sociedad tendrá plena capacidad para desarrollar los actos relacionados con su objeto social". El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Raices S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato», (Expte. N° 13958, Folio..., Año 2007). Secretaría, 1 de septiembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 11-09-09

FI-VAS S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 18 de agosto de 2006, los señores socios, Néstor Hernán Figueroa, nacido el 28 de agosto de 1966, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gobernador Denis N° 1.536, Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 17.913.454, y Elsa del Valle Luna, nacida el 23 de noviembre de 1968, argentina, de estado civil casada, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Gobernador Denis N° 1.536 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 20.126.821, han resuelto efectuar un aumento de capital mediante la capitalización de un aporte irrevocable en efectivo por la suma de $15.000 (pesos quince mil) correspondientes a 1500 (mil quinientas) cuotas sociales, modificando la cláusula cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $27.000 (pesos veintisiete mil), dividido en dos mil setecientas (2.700) cuotas de $10 (pesos diez), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en efectivo en las proporciones que sigue: a) Néstor Hernán Figueroa: dos mil ciento sesenta (2.160) cuotas de pesos diez ($10) cada una, que hacen un total de $ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) representando el 80% del capital social; b) Elsa del Valle Luna: quinientas cuarenta (540) cuotas de pesos diez ($10) cada una, que hacen un total de $5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos), representando el 20% del capital social". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio, Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «FI-VAS S.R.L. sobre Inscripción de Acta», (Expte. 15594/9). Secretaría, 06 de agosto de 2009. Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 11-09-09

VISIÓN DEL COMAHUE S.R.L.

Constitución

Fecha del instrumento de constitución: Treinta de noviembre de 2007 y modificación del 26 de marzo de 2009. Socios: José María Trejo, argentino, viudo de sus primeras nupcias, nacido el 28 de octubre de 1964, con Documento Nacional de Identidad Nro. 16.980.580, de profesión Contador Público, con domicilio en la calle Facundo Quiroga N°564 de la ciudad de Neuquén; y Carlos Alberto Francisco, argentino, casado en segundas nupcias con Viviana Di Lorenzo, nacido el 11 de febrero de 1951, con Documento Nacional de Identidad N°7.688.646, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Irigoyen N°626 de la ciudad de Neuquén. Denominación: VISIÓN DEL COMAHUE S.R.L.. Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el resto de la República Argentina. Duración: Noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la comercialización, distribución, fabricación e importación de productos de óptica, contactología, audiología, equipamiento e instrumental oftalmológico y fotografía. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dieciseis mil ($16.000), divididos (160) cuotas de pesos cien ($100), totalmente suscriptas en la proporción que sigue: José María Trejo 64 que repre-

sentan $6.400, y Carlos Alberto Francisco 96 que representan $9.600. Las cuotas se integran en dinero en efectivo, un 25% en este acto y el saldo restante en el plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cesión de Cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles entre socios, pero a terceros se conviene un derecho de preferencia a favor del resto de los socios. Para ello todo socio que desee ceder o transferir por cualquier título la totalidad o parte de las acciones deberá hacerlo saber a la sociedad comunicando fehacientemente los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de cuotas que transferirá y demás modalidades de la operación. La sociedad deberá notificar dentro del plazo de cinco días al resto de los socios, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho a acrecer, lo que deberán efectuar dentro de los 15 días. Al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y no ejercida la transferencia, pudiendo el socio oferente transferir las acciones a la persona indicada y en las condiciones ofrecidas. En caso de impugnación del precio de las cuotas, se deberá expresar el que se considere ajustado a la realidad, y si el enajenante no aceptara este último precio, gozarán de un nuevo plazo de 5 días para ponerse de acuerdo. Vencido dicho plazo, la determinación del precio deberá hacerse mediante pericia judicial. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad optará por incorporar a los herederos, si estos así lo solicitaren mediante la tramitación de la pertinente sucesión para obtener la declaratoria de herederos. Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad y de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cuatro ejercicios, siendo reelegibles. Designación de Autoridades: Se resuelve designar Gerente al Sr. José María Trejo (DNI Nro.16.980.580), y autorizarlo a retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, realizar todos los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, y ante los organismos de recaudación impositiva y previsional, nacionales, provinciales y municipales. Ejercicio Social: La sociedad cerrará su ejercicio social el 30 de noviembre de cada año. Distribución de Utilidades: Se destinarán el 5% al fondo de reserva legal hasta completar el 20%, retribución de los Gerentes según importe que se fije en reunión de socios, y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria, se distribuirá entre los socios según participación social. Disolución: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales establecidas por el Art. 94 de la Ley 19550, los socios designarán la persona que hará las veces de liquidador, pudiendo ser uno de los Gerentes, debiendo inscribir el nombramiento en el Registro Público de Comercio. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y los honorarios del liquidador, el saldo resultante se destinará a reembolsar las cuotas del capital social, y de existir un excedente, se distribuirá entre los socios en forma proporcional a su participación en el capital social. Neuquén, 31 de agosto de 2009.

1p 11-09-09

REPUESTOS BELTRÁN S.R.L.

Contrato Social. Modificación Contrato Social:11/12/2008. Socios: Beltrán Luis Alberto, de nacionalidad argentino, D.N.I. 25.397.831, de profesión comerciante, nacido en Olavarría, Provincia de Buenos Aires, el 01 de febrero de 1977, con domicilio real en H. Irigoyen 531 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, estado civil divorciado, y el señor Beltrán Emilio Daniel, de nacionalidad argentino, D.N.I. 25.039.195, de profesión comerciante, nacido en Olavarría, Provincia de Buenos Aires el 04 de enero de 1976, con domicilio real en Auca Mahuida 1330, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, estado civil casado con Tapia Verónica Vertina, de nacionalidad argentina, D.N.I. 25.820.708, de profesión ama de casa, nacida en Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén el 16 de marzo de 1977, con domicilio real en Auca Mahuida 1330, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2008, realizado en la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Denominación: REPUESTOS BELTRAN S.R.L.. Do-

micilio: H. Irigoyen 531de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: a) venta de repuestos para el automotor, b) la reparación del automotor. Duración: Treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de pesos dieciséis mil ($16.000,00) dividido en 1600 cuotas de $10 de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes, sea socio o no, el cual será electo en Asamblea de Socios, quienes actuarán en forma individual e indistinta, hasta tanto se les revoque el mandato por decisión de los socios expresada en Asamblea. El Gerente podrá ser reelegible. Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ej ercicio de sus funciones, la suma de pesos un mil ($1.000) cada uno, conforme al Art. 157 y 256 de la Ley 19.550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. Fecha de Cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de setiembre de cada año. Se designan Gerentes a los señores Luis Alberto Beltrán y a Emilio Daniel Beltrán. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Jueza del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, en autos caratulados: «REPUESTOS BELTRÁN S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 15044/8 - Año 2008) Secretaría a mi cargo, Neuquén, 16 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 11-09-09

LAF S.A.
Constitución de Sociedad Anónima

Constitución de “LAF S.A.”. 1.- Instrumento de Constitución: Escritura Nº 882 de fecha 01 de setiembre de 2008, pasada al Folio Nº 2783 del Protocolo Principal por ante Escribano Público Mario Fernando Dalla Villa, Titular del Registro Nº 17 de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2.-Instrumento Rectificatorio - Modificatorio: Escritura Nº 442 de fecha 20 de mayo de 2009, pasada al Folio Nº 1129 del Protocolo Principal por ante Escribano Público Mario Fernando Dalla Villa, Titular del Registro Nº 17 de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3.- Accionistas: Félix Luis Azparren, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1.968, de 40 años de edad, estado civil casado en primera nupcias con Leticia Julia Longarini, D.N.I. Nº 20.094.807, Abogado, con domicilio real en calle Rincón Club de Campo, Unidad Funcional Nº 277 de la ciudad de Neuquén y la señora Leticia Julia Longarini, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de febrero de 1967, de 41 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Félix Luis Azparren, Documento Nacional de Identidad Número 18.289.387, comerciante, con domicilio real en Rincón Club de Campo Unidad Funcional Nº 277 de la ciudad de Neuquén. 4.- Denominación Social: “LAF SA”. 5.- Domicilio Legal: Con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital. 6.- Objeto: a) Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, artículos de regalo, porcelanas, artículos de bazar, y a la venta de los mismos en forma directa domiciliaria, por catálogo, correspondencia, o la que más convenga a los efectos de la sociedad, como la formación de equipos de venta, para la llegada al usuario en forma directa. Incluyendo el calzado, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados. b) La administración y explotación de bienes inmuebles propios. El asesoramiento y gestión en la compra y venta de inmuebles de bienes inmuebles propios. 7.- Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. 8.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000), representado por veinticuatro mil (24.000) accio-

nes de valor nominal pesos uno ($1) cada una. 9.- Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace en su ausencia. 10.-Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. 11.- Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad a las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Leticia Julia Longarini. Vicepresidente: Félix Luis Azparren - Director Suplente: Silvia Mónica Azparren, quienes aceptaron los cargos que les fueron asignados.

1p 11-09-09

ELQUI S.A.

Modificación del Artículo Cuarto del Contrato Social, Respecto del Objeto Social. Fecha del Instrumento: 01/06/09. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias en Inmuebles Propios: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y la organización, desarrollo y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y la administración de fideicomisos. b) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas. c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas físicas, sociedades constituidas o a constituirse, para la realización de actividades comerciales o industriales; otorgamiento de préstamos en dinero con o sin garantía real; otorgamiento de avales y fianzas; la comercialización de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el Concurso del Ahorro Público.

1p 11-09-09

M L AUTOMOTORES S.R.L.

Por instrumentos privados de fechas 21 de julio de 2009 y 19 de agosto de 2009, María Laura de las Mercedes Gallarreta, argentina, casada en 1ras. nupcias con Alberto Vicente, nacida el 1/4/1958, empresaria, D.N.I. 12.471.263, domiciliada en Córdoba 299 de la localidad de Senillosa de esta Provincia, y Mateo Augusto Vicente, argentino, soltero, nacido el 13/6/1988, empresario, D.N.I. 33.581.221, domiciliado en Córdoba 299 de la localidad de Senillosa de esta Provincia han constituido una sociedad que se denomina ""ML AUTOMOTORES S.R.L." Tiene su domicilio en Cordoba 299, Senillosa, Provincia del Neuquén. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: 1) Mediante la compra, venta, alquiler, leesing de todo tipo de vehículos automotores y equipos de transporte; 2) Mediante la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de repuestos y accesorios de automotores y equipos de transporte. Capital Social: El capital social se fija en pesos 80.000, divido en 800 cuotas sociales de pesos 100 de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: María Laura de las Mercedes Gallarreta suscribe 700 cuotas sociales por el valor de $70.000 y Mateo Augusto Vicente suscribe 100 cuotas sociales por un valor de $10.000. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Duración: 99 años a

contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, la señora María Laura de las Mercedes Gallarreta, D.N.I. 12.471.263, quien queda designada Gerente. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «M L AUTOMOTORES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 15969/9). Neuquén, 31 de agosto de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 11-09-09

ALOJAR PATAGONIA S.A.

Se hace saber por un día la modificación de la inscripción del Aumento de Capital Social y Ampliación de Objeto Social de «ALOJAR PATAGONIA S.A.» formalizada por Escritura N° 254, Folio 680 de fecha 24 de noviembre de 2008, ante el Registro Notarial Número 2 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, que protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 2 de fecha 17/11/2008 que resolvió modificar el Artículo, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Hotelería: Alojamiento de personas y explotación de hoteles, hosterías y hospedajes, restaurante y bar, sus instalaciones accesorias y complementarias para servicios y atención de sus clientes, su transporte y la organización de excursiones: b) Comerciales: La elaboración y comercialización de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero, tejidos de punto, mantas y ponchos; c) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería, y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas; d) Transporte: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, en el país o en el extranjero; 3) El traslado de personas dentro del país o en el extranjero a través de vehículos propios o de terceros, a través del servicio público de pasajeros, de combis, minibases, de taxi, remises, traslado puerta a puerta o cualquier otro de los creados o a crearse; 4) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos, y culturales cuando constituyen parte de otro servicio de transporte de pasajeros». El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: «ALOJAR PATAGO-NIA S.A. s/ Incripción de Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social», (Expte. Nro. 15043/8). Secretaría, 18 de agosto de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 11-09-09

S.M.L. MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L.

1. Socios: César Augusto Asebey, DNI Nº 22.139.120, argentino, nacido el 29 de mayo de 1971, Médico, soltero, con domicilio real en calle Intendente Santa María Nº 64 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y la señora Lidia Rosa Mourelle, LC N° 5.606.141, argentina. nacida el día 30 de agosto de 1947, divorciada, obstetra, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 26 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 2. Fecha de Constitución: 21/08/2009. Instrumento Privado: 3. Denominación: «S.M.L. MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L.». 4. Domicilio Legal: Calle Cerro Bandera N° 624 de la ciudad de Neuquén. 5. Duración: 90 años a contar de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Medicina del Trabajo: Prestación de servicios médicos especializados en medicina del trabajo, en consultorios propios o no; con internación temporaria y/o permanente de pacientes, prestando tratamientos regulares y de alta

complejidad, contratando con obras sociales, sistemas prepagos y toda entidad pública y privada que requiera servicios de medicina laboral; realizar todo tipo de exámenes preocupacionales, postocupacionales y periódicos pre y post ocupacionales; brindar servicios de asesoramiento médico legal integral a las empresas; actividades científicas, de capacitación y docencia relacionadas con la medicina laboral, representación en Juntas Médicas en sedes oficiales de Neuquén o Río Negro; efectuar los controles de internación de accidentes laborales y enfermedades profesionales, observación in situ de condiciones laborales para asesoramiento en la disminución de los riesgos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este contrato, estando facultada sin limitación alguna para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, autorizados por las leyes que se hallen relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos o que permitan cumplir eficazmente con los mismos, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico o financiero. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de dieciséis mil ($16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien ($100), cada una. 8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por la socia Lidia Rosa Mourelle, quien revestirá el cargo de Gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden a cargo de la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «S.M.L. MEDICINA DEL TRABAJO s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 16009 - Año 2009). Secretaría, 01 de septiembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 11-09-09

RÍO BLANCO S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución y Modificación de Contrato Social

Socios: Gómez Pedro Fernando, de 40 años, D.N.I. 20.555.076, casado con Mariana Andrea Blanco, DNI 21.957.868, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Lagos del Sur 76 de la ciudad de Neuquén, y Briones Vergara Nolberto Antonio, de 35 años, divorciado, de nacionalidad chilena, de profesión comerciante, D.N.I. 92.535.955, con domicilio en Los Mayas 286 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 26 días del mes de junio de 2009/Modificación del 26 días del mes de julio de 2009. Razón Social: Río Blanco S.R.L.. Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se establece: Ministro González 270 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, o de terceros. o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, brindar servicios de construcción, sea a través de contrataciones directas, de licitaciones o de cualquier otro tipo de procedimiento. La presente enunciación no es limitativa y quedan incluidos en el objeto todos los actos vinculados directa o indirectamente con él. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinte mil ($20.000) divididos en doscientas cuotas (200) de pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben en el presente acto de la siguiente manera: Socio: Gómez Pedro Fernando, cien (100) cuotas o sea pesos diez mil ($10.000) y Briones Vergara Nolberto Antonio, cien (100) cuotas o sea pesos diez mil ($10.000), aportando los socios en este acto, en dinero en efectivo, el 25% de las cuotas del capital suscriptas por cada uno, debiendo integrar el 75% restante en el plazo de dos (2) años. Composición de los Órganos de Representación, Administración y Fiscalización: Administración y representación corresponde a uno o más Gerentes, socios o no, pudiéndose designar por reunión de socios. Fiscalización: La fiscalización de la

sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. Administración y Representación: Se designa como Gerente a los socios Gómez Pedro Fernando y Briones Vergara Nolberto Antonio. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 11-098-09

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 108/09

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional, la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 108/09 Malla 111 - Provincia del Neuquén - Ruta Nacional N° 22 Tramo: Arroyito - Zapala longitud. 130, 36 km .

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos setecientos diez mil con 00/100 ($710.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de setiembre de 2009, a las 11:00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: Apartir del 25 de agosto de 2009.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: $5.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

4p 28-08; 04-11 y 18-09-09

-SAF 380- PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 83/09
Expediente: CUDAP N° 10095/09

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, destinado a vivienda de servicio para personal de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Costo del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones, 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel./Fax 4318-7578, o en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, sito en Chile Nº 50, Neuquén, Provincia del Neuquén. Tel.: 0299-4438195/4429829.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 09 de octubre de 2009 a las 09:00 hs..

«El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del si-

tio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo «Acceso para Organismos y Proveedores».

2p 11 y 18-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública Nº 002/09 SOSP
Decreto Municipal de Llamado Nº 0624/09

Obra: «Extensión red de gas natural a Zona de Asentamientos Industriales y Servicios».

Requirente: Municipalidad de Chos Malal.

Ente Financiador: Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Localización Geográfica: Ciudad de Chos Malal - Provincia del Neuquén

Presupuesto Oficial: ($1.697.642,00) un millón seiscientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos, con IVA incluido.

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Apertura: A las 10:00 horas del día lunes 05 de octubre del año 2009.

Recepcion de las Ofertas: Hasta el día y hora establecidos para el acto de apertura en Mesa de Entrada del Municipio: Calle Belgrano N° 98 - C. P 8353 - ciudad de Chos Malal.

Valor del Pliego: ($1.600,00) un mil seiscientos.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, Belgrano Nº 98 - Teléfonos: 02948 - 429114 - 429115 - 429120 ó Telefax: 429425 - 429101 - 421734.

3p 11, 18 y 25-09-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 14/2009

«Adquisición de Cemento Puzolanico H25».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 23 de septiembre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 8 hasta el 22 de septiembre de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Rivadavia 151- Neuquén y en Casa del Neuquén en Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta ($350).

2p 11 y 18-09-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 19/2009
Expediente OE Nº 4502-M-09

«Construcción de desagües pluvioaluvi-onales Cuenca Huiliches - Etapa - Belgrano hacia el Norte y desagües secundarios Barrio Huiliches».

Presupuesto Oficial: $7.999.445,61.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: $7.999,44.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 29/09/09 a las 10 horas, en la Dirección General Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la Licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria - Sector Rentas Varias, Rivadavia 153 - Neuquén.

2p 11 y 18-09-09

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 18/2009

Lugar y Fecha: Buenos Aires, agosto de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 18/2009 - Ejercicio: 2009.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 29756/2009 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carnes vacuna, pollos y chorizos.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2) Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) - Pueyrredón 1099 - Santa Rosa - Pcia. La Pampa. 3) Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos Nº 303 (8300) - Pcia. del Neuquén o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C..

Plazo y Horario: 1) De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 18/09/2.009 - 15:00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán realizar su «Preinscripción por internet» a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del Link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda. Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o Certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

1p 11-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 30/09

Objeto: «Adquisición conductores baja y media tensión».

Fecha de Apertura: 21 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Licitación Pública Nº 34/09

Objeto:«Adquisición artefactos y equipos auxiliares alumbrado público».

Fecha de Apertura: 21 de septiembre del año en curso a las 12:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Licitación Pública Nº 35/09

Objeto:«Adquisición de reconectadores de 13,2 y 33 KV».

Fecha de Apertura: 21 de septiembre del año en curso a las 12:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja

N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 11-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO -POR CUENTA Y ORDEN DE FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.- -FONDO FIDUCIARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA- LEY 2615

Licitación Pública Nº 007/09

Objeto: Adquisición de cincuenta y cinco (55) móviles policiales tipo patrulleros sedan, furgones traslados detenidos, camionetas carrozadas y patrulleros utilitarios.

Destino: Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Valor del Pliego: $1.500 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 18 y 21 de septiembre de 2009, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día martes 6 de octubre de 2009 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 11-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Junio Año 2009

Norma Legal	Expte. Nº	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Resol. Nº 57-09	14585	Locación de Inmueble	Parra Parra Angela	$9.000,00
Test. Acuerdo Nº 4365-Pto. VI	15004	Locación de Inmueble	Soto Mayor Agustín Ernesto	$120.000,00
Test. Acuerdo Nº 4396-Pto. VI	15150	Locación de Inmueble	Giménez Patricio	$33.600,00
Test. Acuerdo Nº 4396-Pto. III	15154	Locación de Inmueble	Raimondo Carlos Francisco	$348.000,00
Test. Acuerdo Nº 4387-Pto. VII	13873	Locación de Servicios	De Grandis Claudio Fabián	$15.094,17
Test. Acuerdo Nº 4355-Pto. XXV	15311	Locación de Servicios	Martínez Sergio Andrés	$27.866,16

Disp. DAF	15057	C.D. Nº 99/09: «Serv. de monitoreo de alarmas en distintas dpcias. del Poder Judicial».	Barcelo Carlos José A.	$ 10.480,00
Res. Nº 53/09-63/09-72/09 AG	14966	C.D. Nº083/09: «Cont. de serv. de limp. en Juzgado de Paz del Interior».	Security S.R.L.	$35.332,00
Res. Nº 76-09 AG	15091	C.D.109/09: «Adq.de material bibliográfico solicitado por el Cuerpo Médico Forense de la IV Circ. Judicial».	Ghisaura Guillermo	$2.419,00
Disp. DAF	15226/1	C.D. Nº137/09: «Adq. kit de mantenimiento para impresoras departamentales con destino a la Secretaría de Informática».	Soluciones Informáticas Sigma S.R.L.	$19.612,50
Disp. DAF	15226/2	C.D. Nº137/09: «Adq. kit de mantenimiento para impresoras departamentales con destino a la Secretaría de Informática».	Graciela del Valle Flores	$10.600,00
Res. Nº 80/09-AG	14460	C.D. Nº156/09: «Prov. y colocación de niveles de almacenamiento con destino al Archivo Gral. y Registro de Juicios Universales -Hua Hum Nº 1402/10 de Nqn.».	Custodia de Archivos del Comahue S.A.	$45.014,25
Dis. DAF	15288	C.D. Nº 165/09: «Cont. de servicio de grabación audiovisual de la audiencia de debate en autos: «Chambla, Nicolás Guillermo -Diaz, Juan Leonardo- Larrat, Esteban Martín - Serrano, Leandro Ariel s/homicidio».	Cañupan Claudia	$12.000,00
Res. Nº 89/09-AG	15240/1	C.D. Nº 151/09: «Adq. de cartuchos de tinta y toner para reposición de stock».	Mussini Delia Solari Emilio y Solari David	$45.231,45
Res. 89/09-AG	15240/2	C.D. Nº 151/09: «Adq. de cartuchos de tinta y toner para reposición de stock».	Novello Graciela	$35.077,15

1p 11-09-09

CONVOCATORIAS

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria de Delegados

Cumpliendo expresas disposiciones establecidas en la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, convócase a los compañeros Delegados del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Neuquén y Río Negro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 2009, a las 18 horas en nuestra sede social, sita en calle Don Bosco N° 758 de la ciudad de Neuquén (Capital), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.

2°) Elección de un Vicepresidente y un Secretario de Actas.

3°) Elección de dos (2) Delegados para suscribir el Acta de la Asamblea.

4°) Lectura y consideración Acta anterior.

5°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico y Financiero fenecido al 31 de diciembre de 2008.

Fdo. Esteban Miñana, Secretario Gremial. Rafael E. Tropa, Secretario Gremial.

1p 11-09-09

CORFONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto de la empresa, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de CORFONE S.A., sita en calle Juan Julián Lastra 2.090 de la ciudad de Neuquén Capital, el día 30 de septiembre de 2009, a las 12:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Estados Contables Auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2008.

4) Consideración del resultado del Ejercicio de los Estados Contables cerrados el 30 de noviembre de 2008.

5) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.

6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

8) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Fdo. Ing. Javier Francisco Van Houtte, Presidente, CORFONE S.A..

1p 11-09-09

CRUZADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cruzada S.A. de Neuquén Capital, llama a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 14 de septiembre del año 2009 a las 8:30 hs., a realizarse en la sede social de esta sociedad, sita en calle Obrero Argentino 2020 de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la posible renuncia de la Presidente de la sociedad y en su caso, nombramiento de un nuevo Presidente.

3) Consideraciones generales sobre el desarrollo del cual la sociendad es beneficiaria en carácter fiduciario.

Fdo. Lorena E. Camarano, DNI 25.952.230, Cruzada S.A., Presidente.

1p 11-09-09

COMUNIDAD ANDALUZA DE NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

Comunidad Andaluza de Neuquén, Tel. 4423073, Av. Argentina 245, 2do. Piso, Código Postal 8300, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social se convoca a los asociados a Asamblea Anual Ordinaria de asociados, a llevarse a cabo el día 26 de septiembre de 2009 a las 17:30 hs. en Diagonal 25 de Mayo 33, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de julio del 2004, 30 de julio del 2005, 30 de julio del 2006 y 30 de julio del 2007.

Fdo. Alicia Mayorga Domene, Secretaria. Osvaldo Domene Castaño, Presidente.

Comisión Directiva

Neuquén, 02 de septiembre de 2009.

Fdo. Alicia Mayorga Domene, Secretaria. Osvaldo Domene Castaño, Presidente.

1 p 11-09-09

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 2009 a las 15, en el salón de Amuc, sito en Avda. Argentina 1525 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos matriculados inscriptos para la firma del Acta.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance período julio/08 - jun/09.

3º) Cuenta Gastos y Recursos: Informe Comisión Revisora de Cuentas.

4º) Actualización de Cuota Social, Tasa de Matriculación y aportes al Colegio.

La Asamblea se considerará legalmente constituída una hora después de la hora en que fue convocada.

Consejo Directivo, Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén.

Fdo. Silvina S. Baldarotta, Secretaria; Guillermo H. Reybet, Presidente.

1p 11-09-09

FIPAN
NIÑOS FIBROQUÍSTICOS DEL PÁNCREAS

Asamblea

Presentación Balances 2008.
El día 17 jueves a las 21 horas en su sede.
Fdo. Víctor Hugo M. Flori, Secretario.

1p 11-09-09

DA.VI.TEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a realizarse en la sede social de Avenida Argentina 341, P.B. de la ciudad de Neuquén, el día 29 de septiembre de 2009 a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc.1° de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio intermedio finalizado el 30 de junio de 2009.

Los accionistas que se hagan representar por apoderados deberán adoptar los recaudos para que los respectivos poderes obren en la sede social con no menos de dos días hábiles de antelación a la fecha de reunión de la Asamblea.

Fdo. Mario A. Carranza, Presidente del Directorio.

1p 11-09-09

CLUB ANDINO SAN MARTIN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios/as a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre del 2009 en la sede del club, sita en la calle Coronel Díaz y General Roca, a las 20 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos personas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.

2. Motivo del llamado fuera de término.

3. Consideración de los Estados Contables de los años 2002 al 2008, para su aprobación junto con las Memorias de los mismos.

4. Renovación de la Comisión Directiva para los próximos 2 años.

Fdo. Juana Tinti, Presidente.

1p 11-09-09

EDICTOS

El Dr. Rubén Omar Caro, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Zapala, comunica por dos (2) días en autos: **(Expte. 4631, Fº 73, Año 2004), «Banco de la Nación Argentina c/ Gambaza Juan Carlos y Otra s/Ejecutivo»**, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 18-09-09 a las 11 horas en calle Lanín 344/348 de Zapala. De los siguientes bienes inmuebles: En block Lote 9, Matrícula 224, Pehuenches y parte del Lote 12, Matrícula 225, Pehuenches, con las siguientes mejoras: Lote 9, Matrícula 224, Pehuenches. NC: 03-RR-004 5254, superficie 5.045 Has. 61 Áreas 26 Cm2.. Ocupantes: Surge de la márgen derecha del arroyo Butaco: a) Centro de Salud Pública, con vivienda del Estado Provincial, ocupada por Roberto Díaz. b) Francisco Bravo, esposa y 2 hijos mayores, crianceros y agricultores, vivienda provista por la Provincia. c) Carolina Díaz Vda. de Urra y su hermano Manuel Díaz, vivienda provista por la Provincia. d) Oscar Hernández, ocupante, que tiene un encargado Simón Rojas, que habita una vivienda precaria. e) Mayorina Villar, Vda. de González y dos hijos mayores, habita vivienda precaria. f) Marta Gónzalez y 4 hijos, habita vivienda provista por la Provincia. g) Luis Humberto Canale y 3 hijos menores, habita vivienda provista por la Provincia. h) Ramón Lagos y esposa y 2 hijos menores, empleado de Salud Pública y habita vivienda precaria. i) Teófilo Canales, habita vivienda precaria. j) Juan de Dios Barros, su esposa un hijo y un nieto, criancero, puesto de invernada. Parte del Lote 12, Matrícula 225, NC: 03-RR-04-4555. Superficie 2.454 Has. 38 As. 74 Cm2., desocupado y sin mejoras. Se deja constancia que, según escritura hipotecaria que se ejecuta surge que debe deducirse el Lote Fracción A, Plano 2704/78, Tº 55, Fº 16. Superficie: 1 hectárea, 10 áreas, 96 centiárias, por haber sido donado dicho inmueble al Consejo Provincial de Educación de Neuquén. Condiciones: Base: $1.379.589. Seña: 30% en el acto y en efectivo, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Zapala. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero. El auto que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente, dice: «Zapala, 22 de febrero de 2007... Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro... (Fdo.) Daniel Norberto Castellvi, Juez Subrogante. Se deja constancia que en el acto de suscribir el Boleto de Compraventa el Martillero exigirá de quién o quienes resulten compradores, la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del CPCC.. Deudas: Rentas: $2.896,75 al 01-06-09. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago al comprador. El comprador

para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito, para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del Banco de la Nación Argentina, sito en San Martín y Etcheluz de Zapala y/o comunicarse al Tel.: 02942 - 421047. Ofertas Bajos Sobre: La actora tendrá la obligación de hacer llegar al Martillero designado en autos en tiempo y forma, los sobres que se puedan recibir en este Tribunal. Bajo la modalidad de postura bajo sobre el Juzgado a dispuesto las siguientes condiciones: 1) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante (o a la Gerencia de la Casa acreedora, tal como se indica en el punto 11) con una anticipación de 48 horas a la fecha fijada para el remate. 2) El Martillero interviniente, en el acto del remate deberá recibir del Juzgado actuante (o de la Gerencia de la casa acreedora) las ofertas bajo sobre con una anticipación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3) El sobre en su interior contendrá la nota en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña establecida (30%) en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva (4%) dispuesta para el Martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y especial constituído dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) En los edictos, volantes y en la propaganda adicional, en todos los casos, se destacará en forma notable la posibilidad de formular ofertas bajo sobre con las condiciones ya señaladas. Los edictos deberán expresar el plazo dentro del cual pueden formularse ofertas dirigidas en sobre cerrado al Tribunal y/o Gerencia de la Casa acreedora y el día y hora en que se procederá a su apertura. 5) Se proporcionará a cada interesado un sobre de características tipo kraf o similar que impida la lectura de su contenido, el que una vez cerrado, cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y Juzgado interviniente. 6) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, el inicio del remate de cada bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose Acta, cuando sean recepcionadas en sede judicial, o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. 7) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieran presente, caso contrario no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio. 8) Disponer la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, por parte del Tribunal y dar cuenta documentada de ello. 9).... (corresponde a bienes muebles). 10) Respecto de las causas que tramitan por ante los Tribunales ordinarios de cada Provincia, deberá estarse a la legislación local, no obstante se deberá hacer petición al Juez interviniente para que se aplique la reglamentación interna del Banco. Visitas: Previo acordar con el Martillero los días 16 y 17 de setiembre de 10 a 12 horas: Informes: Banco Nación, Suc. Zapala en horario de Banco y al Martillero. Cel.: 0299 156301414. Zapala, Secretaría, 18 de agosto de 2009. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 04 y 11-09-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Saavedra Rolando - Busca E. S.H. s/Apremio», (Expte. Nº 364887/8).** Saavedra Rolando - Busca Eduardo Sociedad de Hecho, CUIT 30-61941816-2, para que dentro de los 10

(diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5 p 04,11, 18 y 25-09 y 02-10-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Vargas Parra Juan s/Apremio», (Expte. Nº 364112),** Sr. Vargas Parra Juan, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Secretaría, 12 de agosto de 2.009. Fdo. Javier Alarcón Prosecretario.

5 p 04,11, 18 y 25-09 y 02-10-09

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique Galli, sito en la calle Av. R.S. Peña 1211, P.B. de esta ciudad, hace saber por cinco días y en los términos del Art. 74 de la Ley 24.522: 1°) Que **«RAISER S.A.»**; 2- CUIT 33-68651222-9, ha reunido los extremos exigidos por los Arts. 72 y 73 LCQ; 2º) Que se dispuso la apertura del trámite de homologación del acuerdo preventivo extrajudicial presentado; 3°) Que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, y podrán fundarse solamente en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el Art. 73 del citado cuerpo normativo (Art. 75 de la Ley 24.522, modificada por la Ley 25.589). Para ello deberán presentar ante el Tribunal dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos, según el caso, y en los que repose su oposición, la que deberá estar debidamente fundada y con adecuada línea argumental y legal; 4°) Publíquese por cinco días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 10 de agosto de 2.009. Fdo. Miguel Enrique Galli, Secretario.

5p 21 y 28-08; 04; 11 y 18-09-09

Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Provincia del Neuquén c/ Bascur Raúl Ricardo y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 348221/07)**, cita a Rocha Gloria Rosalba, DNI Nº 10.042.677, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez Subrogante. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

5p 28-08; 04, 11, 18 y 25-09-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Pizarro Oscar Carlos, s/Apremio», (Expte. Nº 366192/8),** Sr. Pizarro Oscar Carlos, DNI Nº 22.619.209, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de agosto de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 28-08; 04, 11, 18 y 25-09-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/HUNTER S.R.L. s/Apremio», (Expte. Nº 364703/8),** HUNTER S.R.L., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); Mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de agosto de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 28-08; 04, 11, 18 y 25-09-09

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Domingo Eufemio Azua y de Dalila del Carmen Salazar o Zalazar, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **«Azua Domingo Eufemio y Salazar Dalila del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 7315 - Año 2009)**, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak. Zapala, 21 de agosto de 2009. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 11-09-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Pino Erika del Carmen, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Pino Erika del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 308162/4).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 18 de junio de 2009. Publicar en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 11-09-09

El Sr. Juez, Titular del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Bellegia Antonio Pedro José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 374349/08),** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Pedro José Bellegia, para que dentro de treinta (30) días se presenten en autos acreditando derechos. Fdo. Gustavo Belli, Juez. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 05 de septiembre de 2008. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 11-09-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fernanda de La Colina, cita y emplaza, por el termino de treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Florinda del Carmen Canale, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **«Canale Florinda del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 12952/2008).** El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 28 de julio del 2009. Fdo. Dra. María Fernanda C. de la Colina, Prosecretaria.

1p 11-09-09

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano,Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a los sucesores de Gallardo Eduardo Kemar, conforme lo previsto por el Art. 343 y ccs. del C.P.C.y C., en autos: **«Cruz Sofía c/ Gallardo Eduardo Kemar s/Posesión Veinteañal», (Expte. Nº 381211**), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 03 de agosto de 2009. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 11-09-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juz-

gado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 3º de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Sandoval Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 394239/9),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Sandoval Roberto; doña Berta Inés Flores de Sandoval y don Ángel Mario Sandoval, para que que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Neuquén, 03 de septiembre de 2009. Fdo. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 11-09-09

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso, Secr. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Pelario Fuentes, a estar a derecho en autos: **«Fuentes, Pelario s/Sucesión», (Expte. 17049/81)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 2 de septiembre de 2009. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 11-09-09

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Doctor Rafael Cruz Martín, Secretaría Nº 23 a cargo del Doctor Alberto Francisco Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de junio de 2009 se decretó la quiebra de **Jugos Concentrados Argentinos S.A.** (inscripta bajo el Nº 11.954 del Lº 117, Tº A de S.A. con fecha 13/12/1995, (CUIT 30-68445984-4), en la que se designó Síndico a Carlos Alberto Pérez, con domicilio en calle Montevideo 765, 7º Piso “A” de esta ciudad, ante quien los acreedores domiciliados en la Provincia del Neuquén deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 2009. Fíjanse hasta los días 16 de noviembre de 2009 y 30 de diciembre de 2009 el término para que la Sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 horas de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Diario de publicaciones Legales de la Provincia del Neuquén. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2009. Fdo. Alberto F. Pérez, Secretario.

5p 11,18,25-09 y 02 y 09-10-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Mendos, Juez, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 211, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore de Montoya Parra Juan o Montoya Juan, en autos caratulados: **«Montoya Parra Juan s/ Sucesión ab-intestato», (381423/08)**. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 6 de mayo de 2009. Fdo. Dra. María Andréa Pérez, Secretaria.

1p 11-09-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única de Neuquén, en los autos caratulados: **«Mesonero Juana s/Sucesión», (Expte. Nro. 379082/08)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Mesonero, LC. 9.733.893. Neuquén, 24 de noviembre de 2008. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 24 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Secretaria.

1p 11-09-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en

Rivadavia N° 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Triñanes Héctor, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Triñanes Héctor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 394.299/09)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 02 de septiembre de 2009. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 11-09-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza en calle Rivadavia 205, Piso 5 de la ciudad de Neuquén Capital, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor Néstor Omar Beunza, fallecido el 15 de septiembre de 2001, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **«Beunza, Néstor Omar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 382595/8)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de 08 de 2009. Fdo. Dra. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 11-09-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia y Diag. 25 de Mayo, Piso 6° de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Schiaroli Augusto Emilio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 391913/9)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Schiaroli Augusto Emilio, DNI N°8.140.319, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 02 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 11-09-09

Testimonio Acuerdo N° 4423. Fecha 12 de agosto de 2009. **III**. Administración General sobre Facultad de Autorización y Aprobación de las Contrataciones -Ley N°2141, Decreto N°2758 y Decreto N° 1871/04-. Visto: La Nota Nº 9177-09 D-AG- elevada por el señor Administrador General solicitando la ratificación de las Resoluciones N° 35/06 A.G. y N°160/08 A.G. y Considerando: Que por las citadas resoluciones se modificaron los niveles jerárquicos de las autoridades responsables de las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones, llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 2141 y sus Decretos Reglamentarios, oportunamente determinadas por los Acuerdos N° 3798 -Punto XXI- y N°3960 -Punto VII-, de conformidad a lo prescripto por los Decretos Nº 2758/95 y N°1871/04. Que ello obedeció a la necesidad de garantizar el funcionamiento del Sistema de Contrataciones, en aras de lograr una mayor eficiencia y eficacia del accionar administrativo, adecuando el otorgamiento de las facultades al nuevo organigrama de la Administración General. Que sin perjuicio de ello y dado que el Artículo 66° de la Ley N° 2141, pone en cabeza de las autoridades superiores de los Poderes del Estado Provincial la facultad para determinar los funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones, corresponde al Alto Cuerpo ratificar las resoluciones aludidas (Art. 75°, inc. b-, Ley N°1.284). Que en este sentido se ha expedido la Subsecretaría Legal y Técnica, aconsejando además que mediante Acuerdo del Alto Cuerpo se fijen expresamente los niveles de aprobación y autorización de las contrataciones. Que sobre este último aspecto y teniendo en cuenta la restricción del gasto impuesta por la crisis financiera global, el Cuerpo considera oportuno e imprescindible reasumir en forma directa la responsabilidad en la selección y decisión de las contrataciones y erogaciones a realizar, priorizando aquellas que a su juicio aseguren y garanticen la prestación del servicio de justicia. Por ello y de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Ratificar la vigencia de las Resoluciones N° 35/06 A.G. y N° 160/08 A.G. hasta el día de la fecha, por las cuales oportunamente se adecuaron los niveles jerárquicos de aprobación y autorización de las contrataciones a la estructura orgánica - funcional de la Administración General. 2°) Establecer que las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones se llevarán a cabo con la intervención de las siguientes autoridades: a)- Licitación o Remate Público: Autoriza y aprueba el Tribunal Superior de Justi-

cia; b)- Licitación Privada: Autoriza y aprueba el Tribunal Superior de Justicia; c)- Concurso de Precios: Autoriza el Administrador General y aprueba el Director de Administración Financiera; d)- Contrataciones Directas: Autoriza el Director de Administración Financiera y aprueba el Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración Financiera y; e)- Compras Directas por vía de Excepción: -Art. 64º, Apartado 2º, Ley Nº 2141- serán autorizadas y aprobadas por las autoridades que tienen facultades de autorización según el monto de la contratación, conforme lo dispuesto presedentemente. 3°) Notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial. 4º) Por la Administración General dése a conocimiento de todos y cada uno de los organismos de su dependencia involucrados en los trámites de contratación. Cúmplase. Fdo. Oscar Massei, Presidente; los Señores Vocales Ricardo Tomás Kohon, Antonio G. Labate, Lelia Graciela Martínez de Corvalán, el Dr. Alberto M. Tribug como Vocal Subrogante y el Señor Fiscal Subrogante ante el Cuerpo Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 13 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia. Tribunal Superior de Justicia.

1p 11-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Por cuenta y orden del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S), según **Expediente Nº 4765-2998/08**, el Martillero Público: Néstor Edgardo Cubitto - Matrícula Nº 6 CM y CPN, rematará en pública subasta el día 09 de septiembre de 2009 a las 11:00 hs., en Calle J. J. Lastra Nº 1042 de Neuquén Capital los siguientes automotores: Dominios: TZO 194; UBQ 058; WIX 519; WQW 285; VPW 423; WJE 538; VNP 674; VPW 424; WKD 742; WJE 504; WJE 502; WJE 497; VPW 426; WJE 506; WGP 608; WGP 607; WKD 746; WGP 591; WGP 589; WGP 590; WIE 864; WIE 866; WIE 865; WKK 657; WKD 762; ERP 040; UBQ 037; UBQ 034; UIE 373; UBQ 036; TZO 144; TZO 146; TZO 149. Condiciones: Con y sin base, al contado y al mejor postor. Los importes serán depositados por los compradores en cuenta bancaria a nombre de la entidad vendedora dentro de la 48 hs. de aprobada la subasta. Exhibición: 07 y 08 de septiembre de 10:00 a 18:00 hs. en calle Sargento Bejarano Nº 1005 (Chacra Cubitto) de Neuquén Capital, donde se le entregarán folletos con todos los detalles de los bienes. Comisión: 10% más IVA , al contado, en el lugar de la subasta a favor del Martillero y a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia y sellado. Una vez realizada la misma se entregarán los bienes.

1p 11-09-09

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Briceño Enrique y Otro s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 352114/7),** cita a Hernández Elis Rosa, (L.C. 9.730.020), para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Martín Poliquero, Prosecretario.

1p 11-09-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a mi cargo en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Inostroza Ubaldo s/Apremio», (Expte. Nº 5910/07)**, cita a los herederos y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de desig-

nar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 03 de septiembre de 2.009. Fdo. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 11 y 18-09-09

El Dr. Emilio Eduardo Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 01 de junio de 2009, **Izaguirre, Mauro César**, hijo de César y de María Cristina Méndez, fue condenado por el delito de tentativa de robo con armas (Art. 166 segundo párrafo del C. Penal), a la pena de cuatro años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 20 de agosto de 2012 a las 12:00 hs.. Secretaría, 04 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 11-04-04

Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mercedes Leontina Lacoste, en autos caratulados: **«Lacoste Mercedes Leontina s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 388842/9)**, que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 2 de septiembre de 2009. María Andrea Pérez, Secretaria. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 11-09-09

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Civil a mi cargo, sito en Boulevard Nahuel Huapi Nº 2.260 de la ciudad de Villa La Angostura, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Sebastián Cattenazzi para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Cattenazzi, Sebastián s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 1691, Año 2009)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 13 de agosto de 2009. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 11-09-09

AVISOS

HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 39 de fecha 06/02/08, se aceptaron las renuncias de los Directores Eduardo Adrián Carbajo, Adriana Elsa Rita Rivas, Jorge Omar Brillo, Leandro Gastón Pérez, Jacinto Mariano Flores; y de los Síndicos titulares Rubén C. Paramidani, Patricio Méndez Huergo, Evaldo Darío Moya y Síndicos suplentes Mariela Rosana Lohrmann, Diego Adrián Viscardi y Facundo Hernán Gaitán. Asimismo, por Acta de Asamblea General Ordinaria N°39, N° 40 de fecha 13/05/08 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 01/12/08, ratificatoria de ambas; y Acta de Directorio N° 299 de fecha 01/12/2008, se designaron nuevos miembros, y se amplió el número de Directores, quedando conformado el Directorio desde el 01/12/2008 de la siguiente forma: Presidente: Mariano Sergio Enrique Schroh; Vicepresidente: Guillermo Aníbal Coco; Directores titulares: Héctor Osvaldo Mendiberri, Héctor Jacinto Ramidan y Alberto Rubén Etcheverry, Directores Suplentes: Alex Daniel Horacio Valdez, Julio Anguita y Carlos Enrique Portilla. Asimismo, de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas de Accionistas señaladas, la Comisión Fiscalizadora quedó conformada por los siguientes miembros: Síndicos Titulares: Juan Carlos Nayar, Silvana Graciela Lanna, Osvaldo Luis Gutierrez; Síndicos Suplentes: Diego Domagoj, Sebastián Eduardo Guasco y Alicia Magdalena Candelero.

1p 11-09-09

MAXVEN S.R.L.

Acta de Socios N° 9

Se hace saber que por Acta de Socios N° 9 celebrada el día 31/07/2007, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Santa Fé N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con la presencia de todos los socios que representan la totalidad del Capital Social de «MAXVEN S.R.L.»; se ha resuelto aprobar por unanimidad la «Renovación y duración del cargo de Gerente». Se transcribe a continuación el único punto del Orden del Día del Acta de Socios N° 9. «Renovación y duración del cargo de Gerente. Con respecto al único punto del Orden del Día, toma la palabra la socia Ventura Yael Tamara, quien manifiesta que con fecha 31 de julio de 2007, ha vencido el mandato de Gerente, por lo que corresponde la renovación de dicho cargo por el término de dos Ejercicios, como se establece en la Cláusula Quinta del contrato social. A tal fín propone que continué en el ejercicio del cargo, el señor Ventura, Miguel Ángel como único Gerente. Luego de un amplio estudio y cambio de opiniones, se decide aprobar la moción por unanimidad. En este mismo acto, el Sr. Ventura Miguel Ángel acepta sin objeciones el cargo encomendado». De esta manera queda compuesta la Gerencia como sigue: Apellido y Nombre: Ventura Miguel A.. Tipo Documento: D.N.I. 12.292.753. Cargo: Gerente. Vto.: 31-07-2009.

1p 11-09-09

TRANSPORTES CAVIAHUE S.R.L.

Modificación Contrato Social: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la modificación del contrato social de Transportes Caviahue SRL, según instrumentos de fecha 08/09/2009 en la que se modificó la cláusula primera que quedó redactada de la siguiente forma: Primera: Déjese constituida por lo firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de TRANSPORTES CAVIAHUE S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, y depósitos, en el país o en el extranjero.

1p 11-09-09

ACTIVA S.A.

Se informa a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2009 se dispuso el aumento del capital social en la suma de $120.000,00, para que ejerzan su derecho de preferencia en los plazos legales.

1p 11-09-09

NORMAS LEGALES

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 155

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, 02 de septiembre del 2009

VISTO:

La necesidad de mantener el equilibrio financiero actuarial del sistema, elevando el nivel de beneficio previsional del sistema; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.223 regula en el Art. 37 inc. g) la metodología para adecuar la tabla de aportes del Art. 40 inc. d) de la citada norma legal, estableciendo que la Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados produzca su modificación a propuesta de la Asamblea de Delegados con el correspondiente Estudio Actuarial;

Que se ha dado tratamiento al incremento del aporte previsional incorporado en el Orden del Día de la Asamblea de Delegados N° 028, celebrada en fecha 13 de agosto del 2009, así como también al informe actuarial formulado por el Actuario de la Caja, Cr. Eduardo Aveggio, en relación al referido incremento analizado en dicha Asamblea de Delegados;

Que la Asamblea de Afiliados N° 029 celebra-

da el día 27 de agosto de 2009, ha analizado que luego de los incrementos realizados a partir de agosto de 2007, se ha producido un efecto muy beneficioso para el sistema y sería recomendable prever una nueva adecuación a futuro a los efectos de no distanciarse demasiado del deterioro real de nuestra moneda, logrando paulatinamente alcanzar prestaciones dignas;

Que siguiendo la opinión del Actuario, la Asamblea de Afiliados, ha considerado recomendable continuar con pequeños ajustes semestrales a partir de diciembre del corriente año con un 10% y a partir de junio del 2010 otro 10%.

Que por los motivos expuestos y en uso de las facultades propias;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Incrementar los aportes obligatorios mínimos mensuales establecidos en el Art. 52 de la Ley 2.223 que deberá efectuar el afiliado en conformidad a los valores y a partir de la fecha determinada en la tabla que se transcribe en el Artículo 2º de la presente norma.

Edad de aporte	Diciembre 2009	Junio 2010
Hasta 32 años	136	149
33 a 34	164	180
35 a 36	191	210
37 a 38	218	239
39 a 40	246	270
Más de 40 años	273	300

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y cumplido Archívese.

Fdo. Lic. Mabel Diez, Secretaria. Dr. Daniel E. Echeberria, Presidente.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 156

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén - Ley 2.045 y 2.223, el 02 de septiembre del 2009,

VISTO:

Los estudios realizados respecto de la posibilidad de crear nuevos beneficios, para la masa de afiliados, ampliando la cobertura social y los beneficios contemplados en la Ley 2223; y

CONSIDERANDO:

El informe favorable de Factibilidad Financiero Actuarial;

La aprobación y posterior propuesta de la Asamblea de Delegados del 13 de agosto del 2009 Acta N° 028 de crear un nuevo beneficio denominado "Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias";

La aprobación por unanimidad de la Asamblea de Afiliados del 27 de agosto del 2009 Acta N° 029 de incorporar dicho beneficio;

Lo establecido por el Artículo 63 inciso f de la Ley 2223;

Por ello, y en virtud de lo establecido por los Artículos 1, 18 y concordantes;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Tener por creado a partir de la fecha de la realización de la Asamblea de Afiliados, el nuevo beneficio "Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias".

Artículo 2º: Aprobar el texto único y ordenado del Reglamento para el otorgamiento del beneficio, que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido Archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE SUBSIDIO SOLIDARIO SUPLEMENTARIO DE JUBILACIONES ORDINARIAS

Cláusula 1°: Tendrá derecho a la percepción del nuevo beneficio, todo afiliado a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, que a partir del 27 de agosto de 2009, obtenga su beneficio de Jubilación Ordinaria o

Prestación Especial Vitalicia y hubiese completado su aportación íntegra desde su afiliación original hasta la fecha de jubilación ordinaria.

Cláusula 2º: Se considera fecha de afiliación original la fecha en que emana de la Ley 2223 la respectiva afiliación.

Cláusula 3°: Tendrá también derecho a la percepción del Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias, todo beneficiario de pensión derivado de Jubilación Ordinaria o Prestación Especial Vitalicia, en los términos y condiciones establecidas en los Artículos 75, 76 y concordantes de la Ley 2223, a partir del 27 de agosto de 2009.

Cláusula 4°: Los recursos para la implementación del Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias, son los dispuestos por la Asamblea de Afiliados e integrados en un Fondo Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias, y los ingresos futuros por deudas previsionales como así también las integraciones de capital para cubrir lapsos de períodos no aportados por los respectivos solicitantes según sea el caso. Recibirá además rentabilidades de las reservas que la Asamblea de Afiliados destine a los Fondos Previsionales.

Cláusula 5°: El Haber Mensual del Subsidio, se calculará por diferencia entre pesos quinientos ($500) y el haber de Jubilación Ordinaria o Prestación Especial Vitalicia determinado conforme la Ley 2223. Este haber mensual de subsidio se ajustará anualmente sobre la base de las rentabilidades de las reservas que la Asamblea de Afiliados destine a los Fondos Previsionales, ajustándose de igual forma la base de pesos quinientos ($500) determinada.

Cláusula 6°: Todo afiliado que acceda a su Jubilación Ordinaria o Prestación Especial Vitalicia podrá solicitar el presente subsidio siempre, y cuando registre aportación íntegra considerando el lapso completo de meses transcurridos desde su afiliación original a la Caja y la fecha de obtención de Jubilación Ordinaria.

Cláusula 7°: Aquellos afiliados que deseen acceder al beneficio y no poseen el lapso completo entre su Afiliación Original y la fecha de solicitud del beneficio, por distintos motivos (suspensión de matrícula, desafiliación con posterior afiliación, exención de aportación por relación de dependencia exclusiva, etc.), deberán integrar el capital necesario que determine la Caja considerando a dichos periodos como adeudados.

Cláusula 8°: El presente Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias excluye a los beneficios de Jubilación por Invalidez y Pensión por Muerte en Actividad, en razón de que los mismos operan en forma íntegra, puesto que para su determinación se considera una extensión ficta de aportes hasta los 65 años.

Cláusula 9°: Cualquier estado de morosidad en las obligaciones de los beneficiarios para con la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, hará cesar de inmediato el beneficio del Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias.

Fdo. Lic. Mabel Diez, Secretaria. Dr. Daniel E. Echeberria, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 212/DPR/09

Neuquén, 19 de agosto de 2009

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-004113/09 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, lo establecido en los Artículos 9°, 10º y 168° del Código Fiscal Provincial Vigente (T.O. 1.997), la Resolución Nº 490/DPR/97 y la Resolución N° 102/DPR/02; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 490/DPR/97, la Dirección Provincial de Rentas estableció un Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución N° 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR de la Comisión Arbitral;

Que a fojas 1 a 4 obra el legajo de la empresa

MAYCAR S.A., CUIT N° 30-61286533/3, cuyo nombre de Fantasía es Supermercado Mayorista Vital;

Que a fojas 5 obra constancia de que MAYCAR S.A. es contribuyente del SICOM;

Que la designación de agentes de percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal Provincial vigente;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar como Agente de Percepción a la empresa MAYCAR S.A., la cual se sujetará al régimen vigente bajo el N° 465/9.

Artículo 2°: La empresa designada en el Artículo 1º de la presente, actuará como Agente de Percepción por las operaciones efectuadas a partir del día 1° de septiembre de 2009, previa notificación fehaciente por parte de este Organismo.

Artículo 3°: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 490/DPR/97 y 102/DPR/2002.

Artículo 4°: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial y al Agente de Percepción designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Jorge Domingo Sabio, Director Provincial de Rentas.

Resolución N° 226/DPR/09

Neuquén, 08 de septiembre de 2009

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03, N° 440/DPR/05, Nº 134/DPR/09, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 4795-004389/09 del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado: «Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en septiembre de 2009»; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de septiembre de 2009;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal Provincial vigente, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que la Resolución Nº 134/DPR/2009, establece los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Provincial vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 43º del Código Fiscal Provincial vigente, es facultad

de esta Dirección actualizar los valores de dicho artículo, siendo necesario modificar los importes mínimos y máximos de la multa allí prevista, la que fue dispuesta por Resolución 091/DPR/09 que establecía la tasa de interés y otros valores para el mes de abril/09;

Que el Decreto Provincial N° 1422/09 dispone en su Artículo 19º que para las obligaciones cuyo vencimiento opere con posterioridad al 31 de agosto de 2009, que no se incluyan en el régimen del Decreto mencionado, los intereses devengados a partir del 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, serán remitidos en un veinticinco por ciento (25%);

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Provincial Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo- del Código Fiscal, será del 2,47% (dos con cuarenta y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de septiembre de 2009, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos doscientos noventa y cinco con veintitrés centavos ($295.23) y pesos dos mil novecientos cincuenta y dos con veintiséis centavos ($ 2,952.26), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de septiembre de 2009, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6°: Conforme lo dispuesto por el Artículo 19º del Decreto Provincial N° 1422/09, para las obligaciones cuyo vencimiento opere con posterioridad al 31 de agosto de 2009 que no se incluyan en el régimen del Decreto mencionado, los intereses devengados entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2009 serán remitidos en un veinticinco por ciento (25%).

Artículo 7º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de septiembre de 2009, inclusive.

Artículo 8º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Jorge Domingo Sabio, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1
ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	MAR- 09	ABR-09	MAY-09	JUN-09	JUL-09	AGOS-09	SEP-09
1	104,3998	104,4256	104,4429	104,4740	104,4986	104,5233	104,5471
2	104,4006	104,4253	104,4500	104,4748	104,4994	104,5241	104,5489
3	104,4014	104,4262	104,4508	104,4756	104,5002	104,5249	104,5497
4	104,4022	104,4270	104,4516	104,4764	104,5010	104,5257	104,5505
5	104,4030	104,4278	104,4524	104,4773	104,5018	104,5265	104,5514
6	104,4038	104,4286	104,4532	104,4781	104,5026	104,5273	104,5522
7	104,4046	104,4295	104,4540	104,4789	104,5034	104,5281	104,5530
8	104,4054	104,4303	104,4548	104,4797	104,5042	104,5289	104,5538
9	104,4062	104,4311	104,4556	104,4806	104,5050	104,5297	104,5547
10	104,4070	104,4319	104,4564	104,4814	104,5058	104,5303	104,5555

11	104,4078	104,4327	104,4572	104,4822	104,5066	104,5313	104,5563
12	104,4086	104,4336	104,4580	104,4830	104,5074	104,5321	104,5571
13	104,4094	104,4344	104,4588	104,4838	104,5082	104,5329	104,5579
14	104,4102	104,4352	104,4596	104,4847	104,5090	104,5337	104,5588
15	104,4110	104,4360	104,4604	104,4855	104,5098	104,5345	104,5596
16	104,4118	104,4369	104,4612	104,4863	104,5106	104,5353	104,5604
17	104,4126	104,4377	104,4620	104,4871	104,5114	104,5361	104,5612
18	104,4134	104,4385	104,4628	104,4880	104,5122	104,5369	104,5621
19	104,4142	104,4393	104,4636	104,4888	104,5130	104,5377	104,5629
20	104,4150	104,4402	104,4644	104,4896	104,5138	104,5385	104,5637
21	104,4158	104,4410	104,4652	104,4904	104,5148	104,5393	104,5645
22	104,4166	104,4418	104,4660	104,4912	104,5154	104,5401	104,5654
23	104,4174	104,4426	104,4668	104,4921	104,5162	104,5409	104,5662
24	104,4182	104,4434	104,4676	104,4929	104,5170	104,5417	104,5670
25	104,4190	104,4443	104,4684	104,4937	104,5178	104,5425	104,5678
26	104,4198	104,4451	104,4692	104,4945	104,5186	104,5433	104,5686
27	104,4206	104,4459	104,4700	104,4954	104,5194	104,5441	104,5695
28	104,4214	104,4467	104,4708	104,4962	104,5201	104,5449	104,5703
29	104,4222	104,4476	104,4715	104,4970	104,5209	104,5457	104,5711
30	104,4229	104,4484	104,4723	104,4978	104,5217	104,5465	104,5719
31	104,4237		104,4731		104,5225	104,5472	
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%
Res.Nº	036/09	091/09	095/09	129/09	161/09	179/09	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2 COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007

Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**
Enero	0,9866	0,9965	0,9922	1,0020
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908	0,9988
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889	0,9907
Abril	0,9857	0,9830	0,9897	0,9929
Mayo	0,9960	0,9847	0,9894	0,9964
Junio	0,9920	0,9809	0,9882	0,9898
Julio	0,9929	0,9778	0,9925	0,9864
Agosto	0,9936	0,9924	0,9917	
Septiembre	1,0026	0,9898	0,9945	
Octubre	0,9959	0,9909	0,9945	
Noviembre	0,9990	0,9896	1,0028	
Diciembre	0,9961	0,9937	1,0012	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 6118. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisión de Fomento Quili Malal – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-37404/ 1998 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Benedicto Fuentes y Sergio Altamirano, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º:: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: al Señor Benedicto Fuentes en forma solidaria con el señor Sergio Altamirano por el importe de $5.702,91 con más $2.401,01, en concepto de intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1999 al 31.10.05; lo que totaliza la suma de pesos ocho mil ciento tres con noventa y dos centavos, ($8.103,92), conforme la respectiva planilla de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Marta E. Nocco, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-7440. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«División Tránsito Plaza Huincul Cutral-Có – Guzmán José**

Luis s/extravío Arma Reglamentaria Nº 24-265831», (Expte. Nº 2600-46401/2007) (corre agregado por cuerda Preventivo Nº 973 "DTPH" de fecha 21-08-07), en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Suboficial Principal Guzmán José Luis, D.N.I. Nº 17.064.574 – L.P. Nº 426.939/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos cuatrocientos ($400,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Aluminé Acosta Arévalo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria

---

ACUERDO JR - 7587. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ref. a Expte. Nº 3862-00548/04», (Expte. Nº 2600-45255/2006)** corre agregado por cuerda fotocopias certificadas del Expediente Nº 3862-00548 - Año 2004, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Barón Víctor Ernesto (D.N.I. Nº 11.859.249 - (L.P. Nº 077.210/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos trescientos ochenta ($380,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses calculados desde el 20/01/04, hasta 30/04/09 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima-, que asciende a la suma de pesos $92,71, lo que suma un total de pesos cuatrocientos setenta y dos con setenta y un centavos ($472,71), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7590. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ref. Expte. Nº 3862-03411/04 – Agente Santiago Olave s/Sumario Administrativo por sustracción de un Equipo VHF», (Expte. Nº 2600-44976/2006)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3862-03411/00 – Año 2004, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Olave Santiago (L.E. Nº 7.574.465 - L.P. Nº 635.754/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos mil trescientos veinte ($1.320,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas ac-

tuaciones con más los intereses calculados desde el 21/07/04, hasta 30/04/09 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima-, que asciende a la suma de $296.54, lo que suma un total de pesos mil seiscientos dieciséis con cincuenta y cuatro centavos, ($1.616,54), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7617. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 3º Neuquén – Palavecino Ariel R. s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-364», (Expte. Nº 2600-43663/2004)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 134/04 “CDTN” de fecha 21-09-04 - Preventivo Nº 3333/04 “CDTN” de fecha 22-09-04, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Palavecino Ricardo Ariel (D.N.I. Nº 26.509.829 - L.P. Nº 658.710/0) y al Oficial Ayudante Rechini Roberto Daniel (D.N.I. Nº 28.781.448 – L.P. Nº 748.998/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7622. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Departamento Minoridad Neuquén – s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-599, Dominio FET-412 el día 12-12-07», (Expte. Nº 2600-46731/2008)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1345 “DMN/V” de fecha 13-12-07, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Mellado Eduardo (D.N.I. Nº 18.180.303 - L.P. Nº 550.728/0) y al Sargento Ayudante Peña Rubén Amador (D.N.I. Nº 16.539.195 - L.P. Nº 677.464/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7623. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«División Tránsito Chos Malal – Jara Juan Segundo s/Accidente de Tránsito con JP-610», (Expte. Nº 2600-46547/2007)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1234 “DTCHM/V” – Disposición Interna Nº 27/07 “DTCHM”, ambos de fecha 27-11-07, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de

las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Jara Juan Segundo (D.N.I. Nº 18.058.720), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Articulo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7624. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Tránsito Neuquén - Herrera Gustavo s/Accidente de Tránsito con JP-517 el día 12-9-07», (Expte. Nº 2600-46461/2007)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 193/07 "DTN" de fecha 14-09-07 - Preventivo Nº 264 "DTN/A" de fecha 17-09-07, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Herrera Gustavo (D.N.I. Nº 29.149.853 – L.P. Nº 437.391/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7626. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«División Comando Radioeléctrico Cutral-Có - Meliqueo José Luis s/Accidente de Tránsito con JP-360 el día 24-8-07», (Expte. Nº 2600-46548/2007)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 124/07 "DCR-CCO PH" - Preventivo Nº 1602 "DCR-CCO PH", en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Suboficial Principal Meliqueo José Luis (D.N.I. Nº 16.432.710 – L.P. Nº 550.611/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7627. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 44º Valentina Sur - s/Accidente de Tránsito con JP-684 el día 7-5-07», (Expte. Nº 2600-46227/2007)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 660 "CVS/V" de fecha 09-05-07, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Soazo Benito (D.N.I. Nº 18.121.288 – L.P. Nº 853.110/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7628. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 16º San Lorenzo - Cárdenas Néstor Javier s/**

Accidente de Tránsito con JP-524», (Expte. Nº 2600-46566/2007) corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 097 "CSL/AI" de fecha 22-08-07, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Cárdenas Néstor Javier (D.N.I. Nº 25.655.279 - L.P. Nº 160.139/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7629. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«División Tránsito Chos Malal - Riquelme Luis Alberto s/Accidente de Tránsito con JP-611», (Expte. Nº 2600-46502/2007)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 611 "SAC-CHM" de fecha 30-09-07, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Riquelme Luis Alberto (D.N.I. Nº 20.450.810 – L.P. Nº 760.415/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7630. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría del Menor Neuquén - s/Accidente de Tránsito con JP- 599 el día 22-01-08», (Expte. Nº 2600-46855/2008)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 95/08 "CM-V" de fecha 22-01-08, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a la Agente Careta Gabriela Cristina (D.N.I. Nº 27.817.818 – L.P. Nº 163.325/0) y al Suboficial Principal Expósito Luis Alberto Felipe (L.P. Nº 297.963/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7641. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Rentas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 - Actuación Sumarial – Informe Nº 2590 Anexo II Observación Nº 3», (Expte. Nº 2600-42864/2004 Alc. 2/06 Anexo 4),** en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Luis Alberto Martínez, en su carácter de Director Provincial de Tierras, por la suma de pesos tres mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta y cuatro centavos ($3.955,84), en relación a la Obserbación Nº 3, y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de las observaciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, y de acuerdo a los términos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabi-

lidad. Publíquese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7642. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Rentas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 - Actuación Sumarial – Informe Nº 2590 Anexo I Observación Nº 1 y 2», (Expte. Nº 2600-42864/ 2004 Alc. 2 Anexo 1)**, en trámite por ante este Tribunal.....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe Nº 2590/05 y ratificada en el Informe Nº 2678/06, en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Licenciado Carlos Buzzo, en su carácter de Director General de Fauna y Fuego, del Área de Coordinación General del Ministerio de Producción y Turismo, por la suma de pesos seiscientos cincuenta ($650,00), en relación a la Observación Nº 2, y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de las observaciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, y de acuerdo a los términos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7643. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Rentas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-45093/ 2006 Alc. 2/08)**, agregado por cuerda Expte. Nº 45093/2009; Nº 42115/2003 Alc. I; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Articulo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3113/07 y ratificada mediante Informe Nº 3179/08, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7644. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Unidad de Coordinación y Ejecución Provincial (UCEP) - Proyectos de Reforma e Inversión en el Sector Educación (PRISE) – Rendición de Cuentas – Ejercicio 1997 – Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-34252/ 1997 Alc. VIII)**, en trámite por ante este Tribunal Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe Nº 224 y ratificada en el Informe Nº 361, en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7645. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección**

Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial - Observación N° 08 Expte. 2707-5656/99», (Expte. Nº 2600-40917/2002 Alc. 1 Anexo 7); en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 08 contenida en el Informe Nº 1925/03 y ratificada en el Informe Nº 1954/04 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Sandra E. Pizarro, Vocal, Vocal Subrogante «Ad Hoc»; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1491

Neuquén, 03 de septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 4100-9494/09, y agregado 4420-27804/09 del registro de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos actuados, la Subsecretaría de Salud como Autoridad de Aplicación de Ley Provincial Nº 2583 propone el dictado del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma legal, conforme lo dispone el Articulo 214º Inciso 3º de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar la Reglamentación de la Ley Nº 2583 de la siguiente manera:

"Artículo 1º: A través de la Subsecretaría de Salud se reglamentará el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los profesionales del Área de salud."

"Artículo 2°: El régimen de contraprestaciones lo fija la Subsecretaría de Salud a través de la Dirección General de Recursos Humanos, el mismo no deberá ser mayor a la duración del tiempo de la Residencia, Capacitación y/o Formación recibido a cargo del Sistema Público de Salud de la Provincia del Neuquén.

El requerimiento de la autoridad de aplicación se materializará al momento de la rúbrica del respectivo contrato."

"Artículo 3°: Sin Reglamentar."

"Artículo 4°: Sin Reglamentar."

"Artículo 5°: Será de aplicación en estos casos las previsiones contenidas en el Artículo 154° del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial."

"Artículo 6º: La Subsecretaría de Salud establecerá el procedimiento de aplicación y cobro de las multas impuestas. Una vez que las multas se encuentren ejecutoriadas, el cobro de las mismas se hará exigible mediante ejecución fiscal. A tal fin será suficiente el testimonio de la Resolución recaída, expedido por la Autoridad de Aplicación".

"Artículo 7°: Sin Reglamentar."

"Artículo 8°: Sin Reglamentar."

"Artículo 9°: Sin Reglamentar."

"Artículo 10°: Sin Reglamentar."

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Seguridad Social.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SAPAG
VINCENT

DECRETOS SINTETIZADOS

1003 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del 18/06/09 a las 20:30 hs..

1052 - Adjudica en venta, a la Empresa Ambar Compañía Minera S.A, en las condiciones establecidas por la Ley Nº 1306, la tierra fiscal identificada como Lote 3b del Departamento de Picunches.

1053 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del 22/06/09 a las 16:25 hs..

1240 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del 25/07/09 a las 20:15 hs..

1252 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del 29/07/09 a las 20:00 hs..

1322 - Acepta la renuncia presentada por Matilde Fernanda Contreras, al cargo de Recepcionista del Departamento de Recepción y Atención al Público, dpte. del Ministerio de Desarrollo Social.

1323 - Deja sin efecto la designación de Flavia Rosana Candía, en el cargo de Asistente Técnico Operativo - Centros de Promoción Social, dpte. del Ministerio de Desarrollo Social.

1424 - Concede Licencia Especial a la Lic. Débora Noemí Calore de la Subsecretaría de Turismo del Mº de Desarrollo Territorial, para asistir al curso "Tourism in Thailand: Development, Management and Sustainability", a realizarse en la ciudad de Phuket - Tailandia.

1429 - Designa a la Dra. Fernanda Cataldo en el cargo de Directora General Legal y Técnica, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Despacho de la SERIyC..

1459 - Acepta la renuncia presentada por personal en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Energía, dpte. de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1464 - Promulgatorio de la Ley Nº 2656.

1474 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Hugo Nicolás Aguirre, en el ámbito del Mº de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1475 - Autoriza y aprueba la contratación de estudiantes bajo la modalidad de Práctica Rentada, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

1476 - Fija el día 15/09/09 como fecha límite, para que la Comisión creada por Decreto Nº 742/08 se expida en lo referido a la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones para la Construcción, Montaje y Explotación del centro de Prácticas Invernales "Las Provinciales" en el Cerro Bayo de Villa La Angostura.

1477 - Aprueba la continuidad del "Programa de Prefinalización de Insumos Hortícolas para Productores - Operadores del Mercado de Concentración del Neuquén S.A. Temporada 2009-2010".

1485 - Autoriza y aprueba la Contratación Directa con la Firma Cooperativa "Ángel G. Borlenghi" de Trabajo, Vivienda, Consumo y Crédito Ltda, por la prestación del Servicio de Limpieza, Maestranza y Parquización, con destino al Hospital Castro Rendón.

1486 - Aprueba y otorga un ANR, a favor de la "Asociación Deportiva Cultural Lacar", para la participación de los niños de dicha entidad, en el Campeonato Nacional de Cadetes II, que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia.

1487 - Aprueba y otorga un ANR, a favor de "Puentes de Luz Asociación Civil", para solventar los gastos que demande el espectáculo Mundo Alas, a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes.

1490- Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Bruno Bonetti, en carácter de apoderado de Pedro Rogelio Corsino, contra el Decreto Nº 2080/07.

1492 - Autoriza a la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Desarrollo Territorial, a efectuar la Licitación Privada Nº 028/09, para la compra de un vehículo 0 km, que estará afectado a la Dirección General del CIPPA.

1493 - Asigna un ANR a la Asociación de Fomento Rural de Plaza Huincul, destinado al pago de la contratación de maquinarias viales empleadas en tareas realizadas en zona de chacras de dicha localidad.

1494 - Aprueba la renovación de los contratos del personal auxiliar de servicio que se desempeñan en establecimientos educativos dptes. del CPE.

1495 - Acepta los fondos transferidos mediante la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación Nº 881/09, con destino a la Provincia del Neuquén.

1496 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 30/08, para la adquisición de Insumos Especiales de Cardiología, con destino al Hospital Castro Rendón.

1497 - Ratifica la Resolución Nº 0606/09 del CPE, mediante la cual se crean horas cátedra y cursos para las Unidades de Detención Nº 11 y Nº 12 de Varones y Nº 16 de Mujeres en el Centro Educativo Provincial Integral Nº 1 de Neuquén Capital.

1548 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa "Gotlip S.A." en la Provincia del Neuquén, para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias e inversiones en capital de trabajo.

1553 - Promueve a Antonio Alejandro Briz, quien se desempeña en la Dirección General de Infraestructura Urbana de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

1554 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, de profesionales y técnicos administrativos, para cumplir funciones en el Complejo Penitenciario Provincial Senillosa, dpte. de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1557 - Ratifica la Resolución Nº 1032/09 del CPE, mediante la cual se reincorpora a Docentes Titulares de Nivel Medio.

1560 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal, para desempeñarse en la Delegación del Registro Civil de Loncopué y Añelo dptes. del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1562 - Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento José Florencio Chumuy, con encuadre legal dado por los Artículos 13º inciso 3), 20º y 21º inciso 1) del RRDP y 56º de la Ley Nº 715.

1565 - Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento Ayudante Alejandro del Carmen Vázquez, con encuadre legal en los Artículos 12º inciso c) y 56º inciso a) de la Ley Nº 715 y C-1-1 del RRDP.

1571 - Incrementa el Pres. Gral. Vigente (Prorrogado) del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1572 - Procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la firma Pintegralco S.R.L. ante la Escribanía General de Gobierno, de los Lotes "2B11" y "2B6" de la Manzana "E", del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

1580 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del EPCAPP, a favor de Sosa Rubén Darío.

1586 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa "Trauco S.R.L" en la Pcia. del Neuquén, para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias e inversiones en capital de trabajo.

1590 - Acepta la propuesta de inversión presentada por el Sr. Erich Tisberger en la Pcia. del Neuquén, para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias e inversiones en capital de trabajo.

1594 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Jorge Oberhorlzer, en carácter de Socio Gerente y representante legal de la firma Tecniclima S.R.L., contra la Resolución Nº 489/04 del Ex Ministerio de Acción Social.

FE DE ERRATAS

En la Edición 3156 de fecha 04-09-09, en Sección Licitaciones, Pág. 25, 2ª Columna: **Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén,** se erró en la transcripción del Nombre de la Secretaria firmante, siendo el correcto: **Romina Irigoin.**

La Dirección

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Edictos y Avisos Pág. 12 a 34

Normas Legales - Pág. 34 a 40

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 40 a 46

Decreto de la Provincia - Pág. 46

1491/09 - Aprueba la Reglamentación de la Ley Nº 2583.

Decretos Sintetizados - Pág. 46 a 48

Anexo I

Mº S.S.Social - Resol. Nº 1100/09

Anexo II

Leyes de la Provincia

2656 - Declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, los bienes, incluida la marca comercial (C. Zanón S.A.C.I. y M.), a fin de ser transferidos en forma definitiva a la Cooperativa de Trabajo FA.SIN.PAT. Ltda..